

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO

Bogotá D.C. FEBRERO de 2021

Contenido

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO	1
1 OBJETIVO	4
2 NORMATIVIDAD	4
3 CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
INFORME	4
3.1 CAPITULO II - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	5
3.1.1 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	5
3.1.2 Horas Extras, Dominicales y Festivos	8
3.1.3 Compensación por Vacaciones	9
3.1.4 Bono Navideño	10
3.1.5 Capacitación	11
3.1.6 Bienestar	11
3.1.7 Fondos Educativos	12
3.1.8 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional	12
3.1.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos	12
3.2 CAPITULO III - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	13
3.3 CAPITULO IV - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	13
3.3.1 Parámetros para contratar servicios administrativos	13
3.3.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro del Servicio de Internet	13
3.3.3 Vehículos Oficiales	19
3.3.4 Fotocopiado, Multicopiado e Impresión	24
3.3.5 Fotocopias a Particulares	26
3.3.6 Condiciones para Contratar Elementos de Consumo	26
3.3.7 Cajas Menores	26
3.3.8 Inventarios y Stock de Elementos	26
A. GA-IN-08 - Ingresar Bienes a Almacén	26
B. GA-IN-12 - Dar de Baja Bienes del Inventario a Cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer	27
C. GA-IN-10 - Realizar la Toma Física de Inventarios	27
D. GA-IN-11 - Controlar el Traslado, Préstamo o Reintegro a Almacén de Bienes Devolutivos Consumo Controlado	29
3.3.9 Adquisición, Mantenimiento o Reparación de Bienes Inmuebles o muebles	31
3.3.10 Edición, Impresión, Reproducción, Publicación de Avisos y Suscripciones	32
3.3.11 Eventos y Conmemoraciones	32
3.4 CAPÍTULO V - CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	32
3.4.1 Servicios Públicos	32
3.4.2 Fomento del Uso de Vehículos y Medios de transporte ambientalmente sostenibles	34
3.5 CAPITULO VI – OTRAS DISPOSICIONES	34
3.5.1 Acuerdos Marco de Precios	34
3.5.2 Contratación de Bienes y Servicios	35
3.5.3 Plantas de Personal	35
3.5.4 Funciones y Responsabilidades	36
3.5.5 Procesos y Procedimientos	38
3.5.6 Transparencia en la Información	38
3.6 CAPÍTULO VII- PLANES DE AUSTERIDAD E INDICADOR DE AUSTERIDAD	38
3.6.1 Planes de Austeridad	38
3.6.2 Indicadores	39
a). Impresos y publicaciones	40
b). Fotocopias e Impresión	40

c).	<i>Combustible</i>	40
d).	<i>Servicios Públicos</i>	41
e).	<i>Horas Extras</i>	42
3.6.3	<i>Definición de la línea base</i>	42
a).	<i>Impresos y publicaciones</i>	43
b).	<i>Fotocopias e Impresión</i>	43
c).	<i>Combustible</i>	45
d).	<i>Servicios Públicos</i>	46
e).	<i>Horas Extras</i>	50
3.6.4	<i>Indicadores 2021</i>	51
4.	<i>ANEXOS</i>	52

1 OBJETIVO

Presentar las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer tendientes a la austeridad y racionalización del gasto público durante la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2 NORMATIVIDAD

Se analizarán los siguientes aspectos en el presente informe.

NORMA	ARTICULO / NUMERAL	DESCRIPCIÓN
Decreto Nacional 1068 de 2015	2.8.4.4.5	Condiciones para contratar la prestación de servicios
	2.8.4.6.6	Asignación de Vehículos ⁹⁹ y uso de vehículos (Artículo 18 del Decreto 1737 de 1998).
	2.8.4.5.4	Avisos Institucionales
	2.8.4.5.5	Impresión de folletos, informes y textos institucionales
Decreto Nacional 1045 de 1978	13	Vacaciones
Decreto Distrital 492 de 2019		Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 719 de 2018	5	Informe del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público.
Directiva N° 001 de 2001 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá	2	Horas Extras
	4	Fotocopiado, Multicopiado, reproducción de textos y ayudas audiovisuales
Directiva 007 de 2008 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá		Asignación y uso de celulares
Resolución No. DDC-000001 de 2019 Secretaría distrital de Hacienda, dirección distrital de contabilidad		Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital
Circular 012 de 2011 Expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá	1	Horas Extras
	2	Vacaciones
	4	Servicios Públicos
Circular 012 de 2011 Expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá	5 y 6	Asignación y uso de celulares
Circular 028 de 2020 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá		Movilidad sostenible
Concepto Nro. 26431 de 2019		Emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con respecto a la operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

3 CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

INFORME

Con ocasión de los requerimientos plasmados en el Decreto Distrital 492 de 2019, la Secretaría Distrital de la Mujer, se permite presentar el siguiente informe, relacionado con la gestión que se adelanta desde la Entidad, frente a los lineamientos sobre austeridad y transparencia del gasto público para la vigencia del 1 enero al 31 de diciembre 2020.

La Entidad, ha establecido el plan anual de austeridad del gasto para la vigencia 2021 para el cual se toma la línea base del año 2020.

Su objetivo principal es el de materializar las disposiciones legales en materia de austeridad y transparencia en el gasto público, fortaleciendo su uso racional y la aplicación de los lineamientos y controles que permitan a la Secretaría Distrital de la Mujer ser una entidad eficiente, eficaz y responsable en la administración de los recursos que le son asignados.

3.1 CAPITULO II - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

3.1.1 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Secretaría Distrital de la Mujer en desarrollo de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación directa en razón de la causal de prestación *de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*.

En este sentido, dando cumplimiento a la normatividad vigente, la Entidad gestiona los procesos de contratación mediante la modalidad de contratación directa en su causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que se contraten personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad con ocasión de su quehacer institucional, verificando previamente que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015, establece una de las condiciones que se debe cumplir para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y es que no debe haber personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requieren contratar, o que, aun existiendo aquellos, el personal de planta no sea suficiente para el cumplimiento de los fines de la Entidad. En observancia de lo establecido, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Dirección de Talento Humano, desarrolla esta actividad, de conformidad con las solicitudes recibidas previo a la contratación y demás normas relacionadas con la materia.

La Dirección de Contratación a partir de sus procedimientos y formatos como las listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente. Es importante mencionar que la Entidad en cumplimiento de los planes de austeridad y transparencia, gestiona también estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual.

Con corte a 31 de diciembre de 2020, la entidad suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Se anexa matriz en Excel con descripción detallada (*Anexo 3.1.1.A.*)):

- a. Contratos de prestación de servicios profesionales suscritos: 617
- b. Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos: 88.

Aunado a lo anterior, la Entidad viene realizando los procesos de selección para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de Directiva 001 del 24 de enero de 2020, referente a la debida implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta las directrices allí señaladas la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular No. 0005 de 09 de marzo de 2020 (*Anexo 3.1.1.B.*), que establece los lineamientos internos para la consulta e identificación de ciudadanos con quienes se celebrarán contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta la estrategia “*Talento, No Palanca*” que busca que los ciudadanos y ciudadanas interesadas en acceder a contratos de

prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con entidades y organismos distritales, registren su perfil profesional o laboral, sin que, en ningún caso, ello genere obligación alguna de contratación.

En cumplimiento de los parámetros señalados en la Directiva 001 de 2020 y la Circular 005 de marzo de 2020, se resalta el procedimiento que cada dependencia de la Secretaría, debe realizar para verificar la idoneidad del aspirante a contratista, de acuerdo con el perfil solicitado apoyándose en los documentos soportes de hoja de vida; considerando además, aspectos cualitativos tales como, la experiencia relacionada o las posibles acciones afirmativas que puedan contribuir para acotar la búsqueda de posibles contratistas, con el fin de contar con un número plural y razonable de aspirantes, y adelantar las entrevistas correspondientes que permitan elegir la persona que cumpla con el perfil requerido.

Como resultado de la adopción e implementación del procedimiento de selección anterior, y agotando todos las etapas y requisitos exigidos para ello, durante al año 2020 se seleccionaron a corte del 31 de diciembre de 2020, setenta y cinco (75) personas, las cuales han sido contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios.

DEPENDENCIA	PERFIL SOLICITADO	FECHA DE INICIO DE CONTRATO
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES	PROFESIONAL / PSICÓLOGA	28/05/2020
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	TECNOLOGO	14/05/2020
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	TÉCNICO	11/03/2020
	PROFESIONAL / ABOGADO	21/05/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1/06/2020
	PROFESIONAL / ABOGADO	18/05/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA	PROFESIONAL / REFERENTA	28/05/2020
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PROFESIONAL / INGENIERA-O DE SISTEMAS	7/04/2020
	PROFESIONAL / INGENIERA-O DE SISTEMAS	13/04/2020
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	PROFESIONAL / ABOGADA	29/05/2020
OFICINA ASESORA JURIDICA	ABOGADA	21/08/2020
OFICINA ASESORA JURIDICA	ABOGADA	21/08/2020
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	TECNOLOGO	23/10/2020
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	CONTADORA PÚBLICA	14/08/2020
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	ECONOMISTA	08/09/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	ARTES O AFINES	12/11/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	BACHILLER	17/11/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	TECNOLOGA EN GESTIÓN DOCUMENTAL	17/11/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	COMUNICADORA SOCIAL	16/10/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	POLITOLGA	16/10/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	PSICÓLOGA	25/11/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	30/11/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	PSICÓLOGA	05/11/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLITICAS	ABOGADA	17/07/2020
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ABOGADA	22/07/2020
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	TRABAJADORA SOCIAL	23/07/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	03/08/2020
SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE IGUALDAD	ECONOMISTA	03/08/2020

DEPENDENCIA	PERFIL SOLICITADO	FECHA DE INICIO DE CONTRATO
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	ANTROPÓLOGA	03/08/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	POLÍTÓLOGA	10/08/2020
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	ECONOMISTA	11/08/2020
DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA	NUTRICIONISTA	11/08/2020
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	ABOGADA	14/08/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	ABOGADA	19/08/2020
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	ABOGADA	19/08/2020
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	ANTROPÓLOGA O AFINES	20/08/2020
ASESORA DE DESPACHO	PUBLICISTA/DISEÑADOR O AFINES	20/08/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	ABOGADA	20/08/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	CIENCIAS SOCIALES O AFINES	20/08/2020
ASESORA DE DESPACHO	ARTES O AFINES	21/08/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	ABOGADA	21/08/2020
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	ANTROPÓLOGO	21/08/2020
OFICINA ASESORA JURIDICA	ABOGADO	21/08/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	21/08/2020
SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE IGUALDAD	ECONOMISTA	21/08/2020
ASESORA DE DESPACHO	COMUNICADORA SOCIAL	21/08/2020
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	PSICOLOGA	21/08/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	ABOGADA	21/08/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	ANTROPOLOGA	21/08/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	ABOGADA	21/08/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	POLÍTÓLOGA	21/08/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	CIENCIAS SOCIALES O AFINES	07/09/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	ABOGADA	07/09/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	TRABAJADORA SOCIAL	07/09/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	ABOGADA	07/09/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	ECONOMISTA	07/09/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	ABOGADA O AFINES	07/09/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	ABOGADA	07/09/2020
DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	ECONOMISTA	07/09/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	ABOGADA	08/09/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	SOCIOLOGA	14/09/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	ANTROPOLOGIA O AFINES	14/09/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	ESTADÍSTICA	15/09/2020

DEPENDENCIA	PERFIL SOLICITADO	FECHA DE INICIO DE CONTRATO
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	ANTROPOLOGIA O AFINES	17/09/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	INGENIERIA DE SISTEMAS	22/09/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	TRABAJO SOCIAL	22/09/2020
DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA	INGENIERIA DE SISTEMAS	22/09/2020
DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	BACHILLER	22/09/2020
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTADOR PÚBLICO	15/10/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO	23/10/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	BACHILLER	28/10/2020
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	BACHILLER	30/10/2020
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTADORA PÚBLICA	04/11/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	PSICÓLOGA	04/11/2020
DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN	POLITÓLOGA O AFINES	05/11/2020

Es importante resaltar que estos datos son generados a través de la Plataforma Talento No Palanca, a las dependencias que solicitaron los perfiles requeridos.

3.1.2 Horas Extras, Dominicales y Festivos

Como medidas de austeridad del gasto la Secretaría Distrital de la Mujer, ha establecido en su Plan Anual, como meta para la vigencia del 2020, un tope de pago en hora extras, máximo de \$32.000.000.

En relación con la liquidación de horas extras, las cuales solo se reconocen a los funcionarios que desempeñan empleos con cargo de “Conductores” de la Entidad, se informa que se reforzaron las medidas tendientes al control de las mismas, teniendo como base los siguientes criterios:

- Las horas extras se liquidan de conformidad con la Ley 1042 de 1978 y de acuerdo con el formato No. GTH-FO-27. Solicitud Reconocimiento de las Horas Extras establecido por la Entidad, es decir, se reconoce como trabajo suplementario todo aquel que exceda la jornada laboral y por estricta necesidad del servicio. En ningún caso se pagan más de 50 horas extras mensuales, el control se ejerce a través del aplicativo de nómina PERNO.
- Se ha dado estricto cumplimiento al concepto 98911 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que señala que las horas extras se contabilizan a partir de la hora en la cual, el conductor deba estar a disposición de la persona a transportar y hasta la hora en que la deje en el lugar que le sea indicado y no desde la hora que el conductor sale de su domicilio.

Finalmente, el valor pagado por concepto de horas extras durante la vigencia 2020, se muestra a continuación:

CEDULA	NOMBRE	EMPLEO	VALOR PAGADO
79.458.279	ALDANA PEREA YEIDHER JAVIER	Conductor	\$389.145
80.154.933	BONILLA MOLINA GERMAN	Conductor	\$5.365.369
7.562.556	DIAZ VARGAS VICTOR HUGO	Conductor	\$518.939

CEDULA	NOMBRE	EMPLEO	VALOR PAGADO
52013583	BERTHA LILIANA MARTINEZ	Conductor	\$2.756.604
80.744.204	GALINDO CALDERON FEDERICO	Conductor	\$9.852.329
19.427.961	RIVERA VARGAS JAIRO ALBERTO	Conductor	\$8.808.652
79.208.908	RODRIGUEZ VASQUEZ JACK WILBER	Conductor	\$490.614
TOTAL PAGADO EN EL AÑO 2020			\$28.181.652

Fuente: Dirección de Talento Humano Secretaría Distrital de la Mujer

En relación con el pago de horas extras en la vigencia 2020, se canceló un total de \$28.181.652, lo que indica que se mantuvo por debajo de la meta establecida en el Plan Anual para tal fin, la cual era de \$32.000.000.

3.1.3 Compensación por Vacaciones

Para el año 2020, se reconocieron en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, exclusivamente a las personas que se retiraron de la Entidad. Lo anterior se encuentra justificado, teniendo en cuenta que, al ser una Entidad con una planta de personal tan reducida, las necesidades del servicio implican en ocasiones que las servidoras y servidores públicos se mantengan en servicio activo.

Adicionalmente es imprescindible destacar que, en el último trimestre de 2020 se procedió a expedir los nombramientos en periodo de prueba producto del desarrollo de la convocatoria 0819 de 2018, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y las consecuentes terminaciones de los nombramientos en provisionalidad de las personas que venían ocupando empleos de carrera en la Entidad, bajo ese tipo de nombramientos.

El detalle de las personas a quienes se les reconoció valor de compensación de vacaciones se muestra a continuación:

CEDULA	NOMBRE SERVIDORA/OR PÚBLICA/O	COMPENSACIÓN VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIF RECREACIÓN	MES
37.625.107	CUADRADO SANCHEZ MARTHA YANET	4.697.038	3.610.811	325.439	JULIO
80.243.096	PINO ROJAS SERGIO ALEJANDRO	10.732.545	7.474.414	622.911	JULIO
52.271.903	CAICEDO NARANJO DIANA CRISTINA	8.057.677	5.112.575	425.492	AGOSTO
1.030.576.818	HERNANDEZ GIL ROSE CILY	11.379.112	7.476.587	516.491	AGOSTO
51.679.031	REYES SEPULVEDA MARIA DEL ROSARIO	5.683.288	3.874.969	344.029	AGOSTO
52.156.080	ADRIANA PIEDAD ARANDIA CELY	3.545.789	1.223.088	139.438	NOVIEMBRE
52.729.812	MARLLY FAISULY ZULUAGA CORREA	10.901.581	7.599.140	630.498	NOVIEMBRE
14.697.113	LISDEY VALERIEN SALAZAR MOLINA	3.103.527	2.153.483	246.274	NOVIEMBRE
1.053.831.287	MARIANA CALDERÓN JARAMILLO	915.954	723.122	73.939	NOVIEMBRE
65.589.582	MÓNICA TRIANA ÑUSTES	4.476.365	3.265.527	384.652	NOVIEMBRE
52.515.022	SIACHICA PALACIOS MONICA CECILIA	4.300.001	2.693.698	223.468	SEPTIEMBRE
80.393.980	DIAZ VEGA JOSE ALFREDO	1.642.618	1.119.967	127.534	DICIEMBRE
1.016.049.718	PATÍÑO CASTAÑO LINA FERNANDA	5.173.776	3.527.574	403.416	DICIEMBRE
23.493.292	NORATO LUQUE LUZ MIREYA	13.512.634	9.376.208	793.179	DICIEMBRE
52.106.188	MURILLO BONILLA DIANA PATRICIA	2.823.423	2.016.731	184.449	DICIEMBRE
1.098.680.007	ACEVEDO GUERRERO NATALIA	2.893.066	1.972.545	154.709	DICIEMBRE
80.216.505	RODRIGUEZ ROJAS RISDELL NORBEY	527.192	359.449	37.443	DICIEMBRE
51.717.338	MESA DUARTE AURA NANCY	5.435.543	3.660.551	418.623	DICIEMBRE
52.477.711	MORENO ROJAS SARA MARCELA	8.698.133	5.844.844	495.833	DICIEMBRE
24.646.191	ZULUAGA PAULA ANDREA	559.285	381.331	44.328	DICIEMBRE

CEDULA	NOMBRE SERVIDORA/OR PÚBLICA/O	COMPENSACIÓN VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIF RECREACIÓN	MES
1.033.679.200	SANCHEZ SUAREZ JEIMMY ELIZABEHT	4.477.144	3.052.598	284.247	DICIEMBRE
1.013.613.073	ROMERO GONZALEZ MAYRA FERNANDA	2.388.473	1.628.505	155.096	DICIEMBRE
52.184.543	SANCHEZ HERRERA CRISTINA	10.778.992	7.345.156	609.425	DICIEMBRE
51.717.833	BUENO AGUIRRE DIANA LINDA	2.323.384	1.584.125	157.624	DICIEMBRE
52.200.367	DURAN MAHECHA ROCIO JANNETH	9.378.141	6.394.188	530.523	DICIEMBRE
1.019.066.487	PACHON MENDIETA PAULA CAMILA	3.395.933	2.282.268	241.747	DICIEMBRE
60.325.099	MARTINEZ SOTO RESFA LEDY	397.053	270.718	36.096	DICIEMBRE
52.984.688	SANDRA LILIANA MARTÍNEZ CHAPARRO	7.303.226	5.133.318	425.909	DICIEMBRE
1.010.181.829	CASTAÑEDA CARDENAS AMIRA SOFIA	5.696.845	4.014.023	340.232	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.026.609	UBAQUE VANEGAS DORIS ESTHER	7.211.715	4.917.079	407.968	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.541.826	BELEÑO RODRIGUEZ ROSMERYS CECILIA	3.663.772	731.249	68.091	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
51.781.025	ESPINOSA RUEDA CLAUDIA BIBIANA	6.705.442	4.571.893	399.910	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
79.770.472	ANZOLA USECHE CARLOS JAVIER	3.361.417	2.291.875	266.128	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
1.032.436.900	GOMEZ CHICO MARY JUDITH	1.407.939	959.958	97.899	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.026.484	LINARES MOLINA ADRIANA	4.886.807	3.299.312	388.631	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.221.532	NIÑO LOPEZ CATHERINE	3.712.629	2.531.338	216.628	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
53.890.492	HERAQUE GALVIS DENYS JOHANNA	1.327.522	905.129	103.072	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
1.020.742.036	ROJAS DUARTE CAROL JOHANA	6.317.723	4.307.539	365.110	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
53.123.302	LEON LEAL LIDA ZAMIRA	11.988.668	7.893.396	654.912	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
39.621.014	MELO RIAÑO KATHERINE	8.584.946	5.851.162	485.469	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.524.136	PRIETO RODRIGUEZ ERIKA PAOLA	3.472.660	2.367.723	270.774	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
22.612.827	LOAIZA GUZMAN MILENA PATRICIA	5.277.183	3.597.852	329.489	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.827.406	SANCHEZ JARAMILLO MARY SOLANGI	3.393.859	1.407.336	160.944	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.752.977	ARIAS VARGAS YEIMI MARCELA	2.435.884	1.644.204	188.173	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.153.373	VALENCIA VILLAMIZAR ALICIA VIOLETA	5.498.200	3.748.772	311.034	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
80.732.015	MORENO PINZON CARLOS ALBERTO	4.264.247	2.849.328	334.457	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
52.013.583	MARTINEZ CUBIDES BERTHA LILIANA	2.923.978	1.286.130	144.263	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
19.427.961	RIVERA VARGAS JAIRO ALBERTO	4.370.319	2.217.118	245.099	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
80.154.933	BONILLA MOLINA GERMAN	3.097.915	1.300.172	144.631	DICIEMBRE - CUENTA POR P.
51.738.116	CONDE PARRA HERCELAYDE	10.632.645	7.249.531	601.491	DICIEMBRE - RESERVA
		259.733.208	171.099.609	15.557.217	

Fuente: Dirección de Talento Humano Secretaría Distrital de la Mujer

3.1.4 Bono Navideño

La Secretaria Distrital de la mujer, en cumplimiento de la Circular 002 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizó la entrega de 63 bonos navideños en el mes de diciembre por valor de \$118.640 cada uno, de almacenes Falabella, para las hijas e hijos de las servidoras y servidores públicos de la Entidad, menores de 13 años al 31

de diciembre de 2020 o que se encontraran en condición de discapacidad, los cuales fueron suministrados en el marco del **contrato 376 de 2020**, suscrito con la Caja de compensación familiar COMPENSAR.

3.1.5 Capacitación

La Dirección de Talento Humano adoptó el Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anexo 3.1.5.A.), a través de la Resolución No. 150 de 2020 (Anexo 3.1.5.B.), el cual se ha ejecutado en el segundo semestre del 2020, de la siguiente manera:

- a. Los temas de apoyo a la gestión desarrollados de manera virtual a través de la oferta institucional, al igual que teniendo en cuenta la oferta del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCOD como de otras entidades públicas y no gubernamentales como ONU MUJERES, corresponden a las siguientes:
 - ✓ Lenguaje incluyente.
 - ✓ Contratación estatal.
 - ✓ Transversalización.
 - ✓ Modelo Integrado de Gestión MIPG.
 - ✓ Riesgos.
 - ✓ Presupuesto público.
 - ✓ Acoso laboral y sexual laboral.
 - ✓ Código disciplinario.
 - ✓ Código de integridad.

- ✓ Curso “YO SE DE GENERO 1,2,3”.

- b. Con relación a los temas misionales y especializados en el enfoque de género y en competencias blandas, se suscribió el contrato interadministrativo N° **374 de 2020** con la Universidad Nacional de Colombia y las temáticas desarrolladas en la ejecución del mismo fueron las siguientes:
 - ✓ Género y derechos humanos de las mujeres.
 - ✓ Formulación de proyectos con enfoque de género indicadores con enfoque de género.
 - ✓ Resolución de conflictos y estrategias de negociación.
 - ✓ Políticas públicas, formulación y evaluación.
 - ✓ Comunicación Asertiva.
 - ✓ Trabajo en equipo.
 - ✓ Liderazgo Transformacional.
 - ✓ Manejo del tiempo.

Todas estas actividades se desarrollaron bajo la modalidad de capacitación virtual, lo cual redundó en la disminución de los costos logísticos especialmente en materia de espacios físicos.

3.1.6 Bienestar

La Dirección de Talento Humano adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos (Anexo 3.1.6.), a través de la Resolución 150 del 2020, y se ejecutaron de manera virtual durante la vigencia 2020 los siguientes eventos así:

Eventos realizados en el año 2020:

- a. Conmemoración del día de los derechos de las mujeres - registro fotográfico de la
- b. actividad realizada en la sede central y en las casas de igual de oportunidades.
- c. Socialización de servicios, atenciones individuales de la caja de compensación
- d. familiar en los meses de enero, febrero y marzo de 2020.
- e. Se concedió la solicitud de horario flexible a 2 servidoras de la entidad.
- f. Uso de la sala amiga de la familia lactante.
- g. Día de Autocuidado: Reconocimiento de cumpleaños
- h. Día de la Familia: Las servidoras y servidores de la Entidad

- i. Celebración del día de la secretaria
- j. Celebración del día del abogado
- k. Programa de pre pensionados: capacitación virtual
- l. Semana de la salud
- m. Jornada de reconocimiento a las/los mejores servidores/as públicas/os – día de la servidora/or pública/o (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -SDM).
- n. Entrega de incentivo al mejor servidor(a) público de carrera administrativa.
- o. Entrega de bonos navideños.
- p. Medición de Clima laboral por parte del DASCD.
- q. Actividades físicas (gimnasia laboral).
- r. Torneo deportivo virtual.
- s. Vacaciones Recreativas: Dirigidas a las hijas e hijos de las/los servidoras/es de la Entidad, se dividen en tres grupos: Chiquitinas y chiquitines: Edades comprendidas entre 8 meses a 5 años. Niñas y Niños: Edades comprendidas entre 6 años a 11 años. Jovencitas y Jovencitos: Edades comprendidas entre 12 años a 17 años.
- t. Entrega de Bono para actividades culturales o recreativas.
- u. Plan de desvinculación asistida y readaptación laboral.
- v. Programa para pre pensionadas/os.
- w. Actividades de interiorización de valores institucionales / Código de Integridad.
- x. Celebración del día dulce.
- y. Actividad de compartir navideño.
- z. Cierre de gestión.
- aa. Día de Autocuidado: Reconocimiento de cumpleaños.
- bb. Expresiones emotivas.
- cc. Reconocimiento a las cuidadoras y cuidadores.

La ejecución de estos eventos se realizó de manera virtual lo cual redundó en la disminución de los gastos logísticos contemplados cuando se realizan eventos de manera presencial.

3.1.7 Fondos Educativos

La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con Fondos Educativos.

3.1.8 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional

Respecto a los procesos de Rediseño Institucional, se informa que la Secretaría Distrital de la Mujer, durante el la vigencia 2020 no se gestionó procesos de rediseño institucional en la Entidad; sin embargo, se adelantaron gestiones relacionadas con la prórroga de la vigencia de los empleos de carácter temporal de la entidad, creados mediante Decreto 388 de 2016, producto de lo cual la Alcaldía Mayor expidió el Decreto 335 del 29 de diciembre de 2020 que prorrogó la vigencia de dichos empleos hasta el 31 de mayo de 2021.

3.1.9 Concursos Públicos Abiertos de Méritos

A través del Acuerdo No. CNSC - 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - Convocatoria No. 819 de 2018 - DISTRITO CAPITAL - CNSC"*, se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión de manera definitiva de sesenta y dos (62) empleos y setenta y nueve (79) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de esta Secretaría.

La Comisión Nacional del Servicio Civil remitió las listas de elegibles a la SDMUJER, para que fueran verificadas por medio de la Comisión de personal de la Entidad, obteniendo los siguientes datos en relación a esta convocatoria:

- Las listas de elegibles, quedaron conformadas por un total de 935 elegibles, de los cuales se analizaron y revisaron 622 hojas de vida,
- se dejaron 878 puestos en lista de elegibles, las cuales quedaron en firmeza; se solicitaron 57 exclusiones y se dejaron 59 listas para firmeza de primer lugar.
- Con corte a 31 de diciembre de 2020, se posesionaron 40 personas como resultado de dicha convocatoria. (Anexo 3.1.9 Consolidado Listas de Elegibles).

3.2 CAPITULO III - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Durante lo corrido de la vigencia 2020, no fueron tramitadas por la Secretaría Distrital de la Mujer, comisiones de servicio al interior del país o al exterior. Por lo anterior, no se generó ningún pago por concepto de viáticos y gastos de viaje en la entidad en este periodo.

3.3. CAPITULO IV - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

3.3.1 Parámetros para contratar servicios administrativos

La Entidad, ante la necesidad de compra o contratación de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, diseña y realiza estudios previos que incluyen entre otros, la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, ventajas y desventajas a la hora de decidir compra o alquiler de los mismos.

La Subsecretaría de Gestión Corporativa, en desarrollo y realización de sus funciones, orienta sus planes y políticas hacia el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, en el marco de los principios de racionalización del gasto. Para este propósito a través de la Dirección de Contratación, adelanta procesos de selección, que le permiten contar con los servicios especializados, que contemplan actividades no esenciales y repetitivas; de esta forma la Entidad logra optimizar sus recursos en términos generales, una "Funcionalidad mayor" a la que tenía internamente con "Costos Inferiores" en la mayoría de los casos, en virtud de la economía de escala que obtienen las compañías con sus contratistas.

En consecuencia, actualmente dentro de la estructura funcional de la Secretaría, no se contemplan cargos con perfil y funciones para encargarse de servicios especializados que le permitan cubrir las necesidades específicas tales como un centro de Fotocopiado, multicopiado e impresión, ni para generar contratos de mantenimiento y repuestos para cubrir dicho servicio; servicios de comunicaciones a través de tecnologías de la información; servicios que permitan el acceso a la información; servicios para el mantenimiento y buen funcionamiento de los vehículos de la Entidad. Todos estos servicios aportan para el avance que la Entidad tiene planeado en el largo plazo, en aras de robustecer los servicios que ofrece a las mujeres y a la comunidad en general.

Es así como, se adelantan los procesos de contratación para la prestación de estos servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y de su misionalidad, tomando en consideración las ventajas descritas para cada uno de los procesos, mediante los estudios previos realizados, dentro de las que se destacan la no incursión en gastos adicionales de contratación de personal y recursos humanos, la obtención de servicios de mejor calidad prestado por personal especializado, la reducción de costos en mantenimientos correctivos y preventivos, así como en repuestos, costos de personal, seguros, licencias y bodegaje; información que junto a las proyecciones de las cantidades estimadas para la vigencia 2020 basadas en los consumos históricos del 2019, se emplea para la determinación del presupuesto del proceso. Finalmente, la Entidad adelanta el análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

3.3.2 Telefonía Celular, Fija y Suministro del Servicio de Internet

Dado que la Secretaría Distrital de la Mujer continúa en el proceso de fortalecer y modernizar la infraestructura

tecnológica y de comunicaciones con herramientas que aseguren el cumplimiento de su misión institucional mediante el apoyo de tecnologías de la información y las comunicaciones, se requiere contar con servicios que permitan el acceso a la información, y que contribuyan al avance que la Entidad tiene proyectada, en materia de fortalecimiento de los servicios que ofrece a las mujeres y a la comunidad en general.

En virtud del papel fundamental que juegan las comunicaciones para tal fin, se hace necesario contar con el servicio de Internet, telefonía móvil y telefonía IP, entre otros, que asegure el acceso y la transmisión precisa, oportuna, efectiva y segura de la información, necesaria para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad, así como garantizar el acceso a la información por parte de la comunidad en general. Contar con los servicios mencionados, garantiza a la Sdmujer la continuidad de la operación en red de los aplicativos y sistemas de información con los que actualmente se cuenta, como la página WEB, Intranet, correo electrónico, Educación Virtual, Observatorio de Mujer y Equidad de Género - OMEG, SOFÍA, para los procesos de contratación, así mismo para permitir acceder a sistemas externos como, PREDIS, OPGET, SEGPLAN, SECOP, entre otros.

Adicionalmente con la implementación de estos servicios integrados de comunicaciones, se garantiza la conectividad entre las sedes de la Secretaría de la Mujer (Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa de Todas y la sede de Gran América – Archivo); facilitando la operación administrativa y misional de la Entidad en los territorios del Distrito Capital.

La Casa de Todas forma parte de una estrategia especializada en la que se atiende a personas que realizan actividades sexuales pagadas, quienes por las características de estigmatización y desarrollo de la actividad deben ser contactadas mediante una estrategia de recorrido o visita a sus sitios de trabajo o a los territorios de presencia regular. Durante dichas visitas el tiempo de contacto es mínimo por lo que se entregan tarjetas con información de los servicios de la Estrategia, de cara a que de acuerdo con las necesidades y los servicios se comuniquen con la Entidad y la Entidad se comunique con estas personas, a través de los servicios descritos.

Todos estos medios de comunicación deben contar con un número al que las personas se puedan comunicar. La experiencia ha mostrado que es importante contar con el servicio fijo y el número móvil con WhatsApp, que les permite diferentes formas de comunicación, por cuanto toda persona que solicita un servicio es agendada con el equipo profesional, esto supone contar con un teléfono fijo con llamadas a celular o celular con minutos ilimitados a todos los operadores, incluidas las llamadas a fijo. El agendamiento consiste en llamadas para asignar citas. Por las características de la población hay que llamar varias veces, hay que recordar la cita y confirmar su asistencia.

Cada profesional reconfirma la asistencia de las personas antes de cada cita programada. De igual forma una vez atendida la persona es preciso realizar el seguimiento a cada una de las personas atendidas para verificar si realizó las gestiones acordadas o para saber en qué estado se encuentra su proceso personal. En ocasiones, es preciso agendar nuevas citas.

La Estrategia Casa de Todas implica la realización de convocatorias masivas para el desarrollo de actividades particulares (promoción de oferta educativa o laboral, brindar información sobre programas de vivienda, invitar a jornadas de servicios que se desarrollan en la Casa, convocatoria a la participación ciudadana en los espacios propuestos por la Estrategia, entre otros.) La forma más efectiva de convocatoria en todos estos casos es llamar de forma reiterada y enviar imágenes por WhatsApp.

La prestación de servicios profesionales en la Casa de Todas implica la consulta permanente de expedientes, páginas, servicios en línea y el registro de las actividades que se realizan en la SIMISIONAL y los instrumentos de sistematización de la estrategia manejados a través de las herramientas de trabajo colaborativo y en línea con las que dispone la Entidad. Todo eso supone la necesidad de comunicación permanente mediante Internet, así mismo desde esta estrategia, se resuelven vía telefónica múltiples consultas ciudadanas sobre temas relacionados con actividades sexuales pagadas.

La Estrategia Casa de Todas supone un trabajo altamente coordinado con otras entidades del distrito, de tal forma que se puedan prestar servicios de dichas entidades en la sede de la Casa de Todas, lo cual supone que las entidades puedan hacer uso de internet para procedimientos tales como revisión de estado de derechos, vinculación a salud, diligenciamiento de solicitud de cita para SISBEN.

La necesidad del teléfono celular institucional también radica, en que el personal de la Estrategia se ha visto precisada a comunicarse desde su teléfono personal y la población suele llamarla a media noche y en ocasiones han sido amenazadas algunas de las integrantes del equipo de trabajo. Todo esto responde a la diversidad de condiciones en las cuales se encuentran las personas en el contexto de las actividades sexuales pagadas.

En síntesis, la Estrategia Casa de Todas tiene un promedio de 400 atenciones mensuales, cada una de las cuales supone mínimo una llamada de acompañamiento, una de confirmación y una de seguimiento, sin contar las llamadas de gestión que se requieran para resolver los temas consultados por la ciudadanía en el marco de la atención profesional. En consecuencia, se requiere contar con servicios integrados de comunicaciones convergentes en la Casa de Todas.

De otra parte, la Dirección de Eliminación de Violencias contra Las Mujeres y Acceso a la Justicia, requiere contar con los servicios de telefonía móvil, telefonía fija e Internet, con lo cual se adelantarán acciones que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas a cargo del Proyecto de inversión 1068, y el nuevo proyecto de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2024, dada la importancia de fortalecer el ejercicio de brindar de manera oportuna suficiente información, orientación y atención psicosocial como estrategia de prevención.

Los servicios de comunicaciones contribuyen al correcto funcionamiento y operación del modelo Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, por cuanto se convierte en la herramienta informática que permite acceder a los sistemas de información y aplicativos propios de la gestión misional, así mismo facilitan tanto la prestación de los servicios en cada localidad, las labores administrativas y operativas que desde allí sedesarrollan.

Por lo anterior, es indispensable contar con los servicios de telefonía fija, telefonía móvil e Internet entre otros, instalados en las CIOM de las diferentes localidades, de tal forma que se garantice la prestación de los servicios a las mujeres de la ciudad, los cuales se encuentran orientados a su empoderamiento social y político, a promover su liderazgo, autonomía y el ejercicio pleno de sus derechos.

Para lograr lo anterior, se hace necesario disminuir la brecha digital entre mujeres y hombres marcada por las desigualdades en el acceso a la sociedad del conocimiento y en las oportunidades profesionales y laborales por parte de las mujeres. También se presentan grandes diferencias en el uso que mujeres y hombres hacen de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, incidiendo en la brecha del conocimiento, a través de acciones que permitan: realizar procesos de empoderamiento de las mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos a partir de acciones de desarrollo de capacidades con el uso de Tecnologías de Información y Comunicación, contribuyendo así a la meta específica de formar 20.000 mujeres (niñas, adolescentes y adultas) en temas de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través del uso de herramientas TIC y metodologías participativas.

El uso de mecanismos innovadores se favorece en la medida que la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una capacidad instalada en 13 Centros de Inclusión Digital para las mujeres, espacios para aumentar el nivel de conocimientos de las mujeres acerca de sus derechos a través del acceso, uso y apropiación de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones, fomentando el desarrollo de capacidades y el ejercicio pleno de su ciudadanía. Los Centros de Inclusión Digital, se encuentran ubicados estratégicamente en las instalaciones de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, buscando acercarse a las mujeres en sus territorios. Esto quiere decir que las ciudadanas pueden hacer uso del Centro de Inclusión de su preferencia, encontrando mujeres que, por cercanía a sus lugares de trabajo, a un familiar, u otras razones acceden a centros que no son necesariamente su localidad de residencia. Estos están abiertos al servicio de la ciudadanía de lunes a viernes en un horario de 8.00 am a 5.00 pm, y los sábados de 8:00 am a 12:00pm.

Los Centros de Inclusión Digital se encuentran dotados de equipos portátiles, 154 máquinas en total, distribuidas de manera diferencial en los 13 centros. Se cuenta con centros pequeños que albergan máximo 12 máquinas y centros con mayor capacidad alcanzado 26 equipos.

De esta manera, la Dirección de Gestión del Conocimiento requiere contar con los servicios de Internet, telefonía móvil y telefonía fija en los Centros de Inclusión, garantizando el acceso a redes de comunicación virtual (internet) fundamentales para los procesos de formación de las ciudadanas, asimismo facilitando el acceso de las mujeres a la sociedad del conocimiento.

Por otro lado, se encuentran las atenciones que se deben brindar para cumplir con 2 objetivos específicos a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer y que corresponden a:

- a. Atender de manera integral a las mujeres víctimas de violencias, desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial, a través de intervención socio-jurídica especializada.
- b. Realizar 30,179 orientaciones y asesorías jurídicas a través de escenarios de fiscalías (CAPIV, CAVIF y CAIVAS) y Casas de Justicia y; Representar jurídicamente 726 casos de violencias contra las mujeres, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en el Distrito Capital, respectivamente.

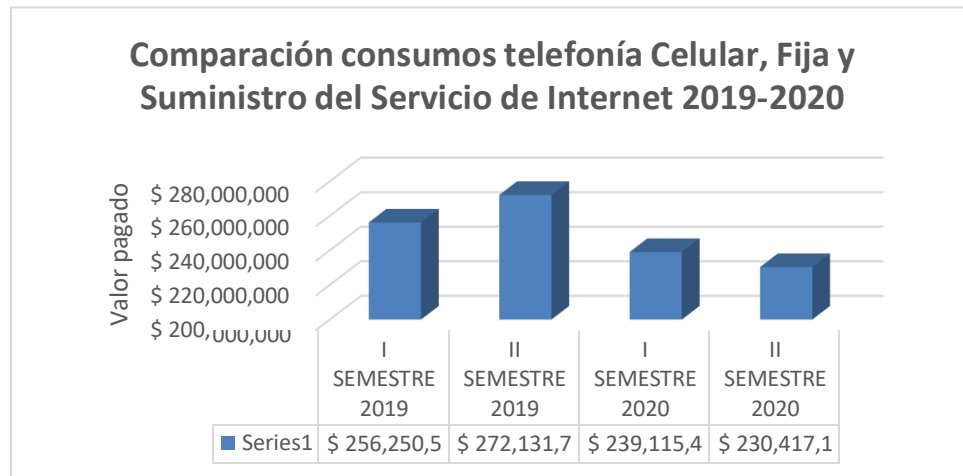
Estos servicios se brindan desde 2 frentes:

- a. **Orientación:** Se ofrece orientación técnico-jurídica sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no tienen relación directa con hechos de violencia basada en género, y que requiera la ciudadanía en asuntos civiles, laborales, penales, administrativos, etc. En caso de requerirse, se orienta la ruta de acceso y se realiza la remisión a la entidad o institución pertinente.
- b. **Asesoría:** Consiste en brindar asesoría especializada a las mujeres sobre garantía, restablecimiento, exigibilidad y restitución de sus derechos especialmente en los casos en que se presentan algún tipo de violencia enmarcados la Ley 1257 de 2008, 1542 de 2012, 1719 de 2014, 1761 de 2015 y 1773 de 2016. En este nivel se incluye la elaboración de diversos documentos jurídicos y el acompañamiento en los trámites administrativos.

De otra parte, la Entidad cuenta con un Sistema de Información Misional para el diligenciamiento en línea la caracterización de las mujeres, así como el registro de la atención brindada y las acciones de seguimiento de las orientaciones y asesorías realizadas con el propósito de minimizar los riesgos de re-victimización en los procesos de atención y contar con información oportuna. Por lo anterior, es necesario garantizar el acceso a internet en escenarios de Fiscalías (CAIVAS y CAPIV) y Casas de Justicia donde la Secretaría ofrece estos servicios.

Tomando como base la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación correspondiente al seguimiento efectuado a los contratos de telefonía móvil, fija e internet, vigentes durante la vigencia 2020 se presentan los siguientes resultados referentes al valor pagado por consumo de estos servicios en cada una de las sedes de la entidad:

SEDES	TOTAL CONSUMO AÑO 2020
CASA DE TODAS	\$ 13.062.304
CIO ANTONIO NARIÑO	\$ 758.799
CIO BARRIOS UNIDOS	\$ 9.986.256
CIO BOSA	\$ 5.127.840
CIO CHAPINERO	\$ 13.163.592
CIO CIUDAD BOLIVAR	\$ 10.159.056
CIO ENGATIVA	\$ 10.263.612
CIO FONTIBÓN	\$ 11.022.012
CIO KENNEDY	\$ 13.710.718
CIO LA CANDELARIA	\$ 7.785.720
CIO LOS MÁRTIRES	\$ 9.946.812
CIO PUENTE ARANDA	\$ 10.649.320
CIO RAFAEL URIBE URIBE	\$ 10.628.012
CIO SAN CRISTOBAL	\$ 1.280.489
CIO SANTA FE	\$ 11.255.418
CIO SUBA	\$ 11.136.656
CIO TEUSAQUILLO	\$ 1.068.844
CIO TUNJUELITO	\$ 12.359.592
CIO USAQUÉN	\$ 14.489.934
CIO USME	\$ 13.577.748
GRAN AMERICA	\$ 7.460.364
MOVILES	\$ 55.985.671
SEDE CENTRAL - INTERNET	\$ 118.160.055
SEDE CENTRAL - INTERNET BACKUP	\$ 0
SEDE CENTRAL - PPAL IPCENTREX	\$ 22.039.238
SUB TOTAL	\$ 395.416.682
IVA 19%	\$ 71.614.571
IVA 19% Servicios Móviles	\$ 2.501.343
TOTAL	\$ 469.532.594



Fuente: Elaboración propia - Oficina Asesora de Planeación

Como se evidencia en la gráfica anterior, durante el 2020 se redujo el valor pagado por los servicios de telefonía Celular, Fija y Suministro del Servicio de Internet, obteniendo un ahorro del 11%. En la siguiente tabla, se evidencia el ahorro total de la vigencia 2020 frente a la vigencia anterior.

La Secretaría Distrital de la Mujer evidenció que en la vigencia 2020 se presentó un notable incremento en el número de denuncias de violencias contra las mujeres en el Distrito Capital, y tal como lo expone la Resolución 174 del 6 de abril de 2020, de acuerdo con las orientaciones, atenciones y acompañamientos realizados por los diferentes canales habilitados en la ciudad, se ha presentado un aumento en la demanda de servicios de atención, que evidencia el riesgo significativo de violencia al que están expuestas las mujeres en el marco del aislamiento por COVID -19.

En este sentido, se prevé que no solamente durante el periodo de cuarentena obligatorio que falta por cumplir, sino durante el tiempo que pueda durar la emergencia sanitaria, se seguirán presentando hechos de violencia contra las mujeres, los cuales seguramente por el cúmulo de días en encierro y el estrés que dicha situación produce para los núcleos familiares, pueda incrementar.

En este contexto, la Secretaría ha priorizado la atención telefónica de las mujeres víctimas, puesto que se evidencia la necesidad respecto de la prevención y atención de las diferentes expresiones de violencias, a la eliminación de las barreras que les impiden acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos humanos, a partir de la realización de atenciones y seguimientos psicosociales, así como orientaciones socio-jurídicas acatando las directrices de las autoridades públicas en este aspecto, las cuales buscan disminuir el riesgo de contagio de este virus.

En este orden de ideas, para llevar a cabo dichas acciones de atención, se hace necesario el uso de dispositivos telefónicos inteligentes celulares y SIM activas, en concordancia con lo dispuesto la Directiva Presidencial No. 02 de 2020, en la cual se establecen las medidas para atender la contingencia por COVID19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC, y se imparten entre otras, directrices como el trabajo en casa por medio del uso de estas. Lo anterior, con el fin que las profesionales encargadas de prestar la atención cuenten con las herramientas necesarias para atender a las mujeres en riesgo y víctimas de violencia que son priorizadas.

A partir de lo anterior, se prevé un incremento justificado en los costos de telefonía celular que se reflejará en la facturación mensual de la vigencia 2021, es de aclarar que los costos de los planes de telefonía móvil, telefonía fija e internet, son fijos y no varían de acuerdo con el consumo, esto hace que se cuente con el servicio de forma permanente y sin interrupciones, sin embargo, la entidad estableció que el control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio quienes entregarán a la supervisión del contrato un informe mensual de seguimiento, para garantizar el correcto uso de estos medios de comunicaciones, especialmente el de telefonía fija y telefonía móvil y para el servicio de Internet, el control será realizado de forma mensual por parte de la Oficina Asesora de Planeación, a través del Proceso de Gestión tecnológica.

3.3.3 Vehículos Oficiales

En la actualidad, la Entidad cuenta con cuatro vehículos, que sirven de apoyo en las actividades misionales y administrativas, los cuales se encuentran asignados así:

CARGO	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
	1	2	3	4
PLACA	OCK818	ODT009	ODT010	ODT011
ASIGNACION EXCLUSIVA	NO	NO	NO	NO

La asignación de los vehículos se realizó de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad, garantizando que el Despacho y cada una de las Subsecretarías como cabezas del Nivel Directivo, tuviesen apoyo de transporte para sus actividades administrativas y misionales. Ello atendiendo los criterios normativos relacionados con la austeridad del gasto; Decreto 492 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.

No obstante, lo anterior, dichos vehículos pueden ser utilizados por cualquier dependencia de la Entidad, en cumplimiento de las funciones propias de la misionalidad, tales como: Traslado de documentos e insumos entre sedes - Traslados de funcionarios a actividades propias de la entidad y demás actividades.

3.3.3.1 Movilización de Vehículos Fuera del Perímetro del Distrito Capital

Con respecto a la movilización de vehículos fuera el perímetro del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de la Mujer se permite informar que, durante el primer semestre de 2020 las camionetas a cargo de la Entidad no salieron del perímetro urbano de la ciudad; y durante el segundo semestre del 2020, las camionetas a cargo de la Entidad se desplazaron por la zona rural y urbana, así como en los sitios donde se requirió el servicio.

3.3.3.2 Mecanismos de Control de Combustible

La Entidad se permite informar que, para ejercer dicho seguimiento cuenta con un sistema de control de combustible que contiene los siguientes elementos:

- a. Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.
- b. Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.
- c. Una Plataforma de administración que le permita a la Entidad acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:
 - Proveedor.
 - Ubicación de las Estaciones de Servicio, en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
 - Placa del vehículo.
 - Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
 - Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.
 - Fecha y hora del suministro de Combustible.
 - Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la Estación de Servicio.
 - Restricciones en el horario de suministro.

Este sistema no tiene costo para la Entidad ya que está incluido en el AMP de Combustible, la operación y mantenimiento es realizada por la Organización Terpel S.A.

El tope máximo establecido de galones por vehículos, desde la estructuración de la Orden de Compra es de ochenta (80) galones por mes, es pertinente señalar que se han implementado medidas que han permitido la disminución del consumo mensual el cual actualmente en promedio es de 80 galones por mes.

Se adoptaron las siguientes medidas:

- Se incorporó un chip para el control de combustible.
- Se racionalizaron los recorridos.
- Se priorizaron los servicios.

Con respecto al porcentaje de ahorro se anexan los cálculos elaborados con base en los reportes de los consumos de combustible durante la vigencia 2020

Placa	Kilometraje Mes (Promedio mensual)	Consumo mes en galones (Promedio mensual)	Km/Galón mes (Promedio mensual)	Tope Galones Máximos por mes (Promedio mensual)	Ahorro mes frente al tope (Promedio mensual)
OCK818	1.614	63	26	80	17
ODT009	1.132	51	22	80	37
ODT010	1.695	55	31	80	25
ODT011	944	40	23	80	46

Fuente: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera – Secretaría Distrital de la Mujer

Durante el año 2020, se logró un consumo promedio inferior al tope máximo, en donde si bien se presentó un menor consumo en los meses de abril y mayo como resultado de las medidas de restricción a la movilidad decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital por la pandemia del COVID-19, durante el primer semestre del año los vehículos apoyaron la realización de trasteos a las nuevas sedes, apoyaron la entrega de mercados del Distrito y demás actividades distritales relacionadas con el COVID-19 y a partir del mes de junio cuando se inició la alternancia en las actividades se retomaron las actividades presenciales en la Secretaria Distrital de la Mujer, con el transporte de funcionarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad, lográndose un ahorro en el consumo promedio mensual de combustible.

A continuación, se muestra el consumo mensual de cada uno de los vehículos para la vigencia 2020. (*Anexo 3.3.3.2*)

Placa	Mes	Kilometraje Mes	Consumo mes en galones	Km/Galón mes	Tope Galones Máximos por mes	Ahorro mes frente al tope
OCK818	ENERO	2.088	86	24	80	-6
	FEBRERO	2.007	84	24	80	-4
	MARZO	1.521	61	25	80	19
	ABRIL	556	31	18	80	49
	MAYO	1.373	34	40	80	46
	JUNIO	1.896	68	28	80	12
	JULIO	1.362	51	27	80	29
	AGOSTO	1.407	49	29	80	31

	SEPTIEMBRE	1.876	68	28	80	12
	OCTUBRE	1.945	77	25	80	3
	NOVIEMBRE	1.751	68	26	80	12
	DICIEMBRE	1.590	74	22	80	6
	PROMEDIO MENSUAL	1.614	63	26	80	17

Fuente: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera - Secretaría Distrital de la Mujer

Placa	Mes	Kilometraje Mes	Consumo mes en galones	Km/Galón mes	Tope Galones Máximos por mes	Ahorro mes frente al tope
ODT009	ENERO	1324	52	25	80	28
	FEBRERO	1546	62	25	80	18
	MARZO	1246	46	27	80	34
	ABRIL	0		-	80	80
	MAYO	0		-	80	80
	JUNIO	714	26	28	80	54
	JULIO	1253	46	27	80	34
	AGOSTO	1408	47	30	80	33
	SEPTIEMBRE	1185	48	25	80	32
	OCTUBRE	2007	75	27	80	5
	NOVIEMBRE	1603	54	30	80	26
	DICIEMBRE	1292	57	23	80	23
	PROMEDIO MENSUAL	1.132	51	22	80	37

Fuente: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera - Secretaría Distrital de la Mujer

Placa	Mes	Kilometraje Mes	Consumo mes en galones	Km/Galón mes	Tope Galones Máximos por mes	Ahorro mes frente al tope
ODT010	ENERO	1566	45	34	80	35
	FEBRERO	1501	52	29	80	28
	MARZO	1511	46	33	80	34
	ABRIL	1611	50	32	80	30
	MAYO	1656	50	33	80	30
	JUNIO	1246	37	33	80	43
	JULIO	1744	57	30	80	23
	AGOSTO	2063	70	30	80	10
	SEPTIEMBRE	1858	56	33	80	24
	OCTUBRE	1572	53	30	80	27
	NOVIEMBRE	2847	90	31	80	-10
	DICIEMBRE	1169	52	22	80	28
	PROMEDIO MENSUAL	1.695	55	31	80	25

Fuente: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera - Secretaría Distrital de la Mujer

Placa	Mes	Kilometraje Mes	Consumo mes en galones	Km/Galón mes	Tope Galones Máximos por mes	Ahorro mes frente al tope
ODT011	ENERO	994	35	28	80	45
	FEBRERO	1007	35	29	80	45
	MARZO	1235	39	32	80	41
	ABRIL	1293	40	32	80	40
	MAYO	962	33	29	80	47
	JUNIO	1312	46	29	80	34
	JULIO	291	16	18	80	64
	AGOSTO	0	0	-	80	80
	SEPTIEMBRE	0	0	-	80	80
	OCTUBRE	1724	58	30	80	22
	NOVIEMBRE	1790	67	27	80	13
	DICIEMBRE	720	34	21	80	46
PROMEDIO MENSUAL		944	40	23	80	46

Fuente: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera - Secretaría Distrital de la Mujer

3.3.3.3 Mantenimiento del Parque Automotor

Con respecto al plan de mantenimiento anual de los vehículos, la Entidad realiza el mantenimiento preventivo de los vehículos de conformidad con la periodicidad establecida en la ficha técnica, así:

FICHA TÉCNICA VEHICULOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER			
OPERACIONES Y REVISIONES	5000/15.000/25.000 /35.000	10.000/30.000	20.000/40.000
FILTRO DE AIRE	REVISAR	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO
LIQUIDO REFRIGERANTE	REVISAR	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	CAMBIAR
LIQUIDO DE FRENOS		CAMBIAR	CAMBIAR
REVISAR Y/O CORREGIR FUGAS DE ACEITE	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO
REVISAR Y COMPLETAR NIVELES DE FLUIDOS	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO
VERIFICAR TENSION DE CORREAS	REVISAR	REVISAR	REVISAR
REVISAR ALINEACION DE LA DIRECCION	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO
INSPECCIONAR Y CAMBIAR PASTILLAS DE FRENOS (SI SE REQUIERE)	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO
VERIFICAR ESTADO DE PRESION DE LLANTAS (INCLUIDO REPUESTO)	REVISAR	REVISAR	REVISAR
MANTENIMIENTO DE BATERIA	REVISAR	REVISAR	REVISAR
FUNCIONAMIENTO INDICADORES DE TABLERO, LUCES, PITO, ALARMA Y A/C	REVISAR	REVISAR	REVISAR
FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y COMBUSTIBLE			REVISAR

FICHA TÉCNICA VEHICULOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER			
AJUSTAR ABRAZADERAS, SISTEMA DE REFRIGERACION Y COMBUSTIBLE		REVISAR	REVISAR
PUESTA A PUNTO DE MOTOR (AJUSTE DE CHISPAY RPM)		REVISAR	
SINCRONIZACION DE MOTOR (INSPECCIONAR Y REEMPLAZAR FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE, LIMPIAR CARBURADOR SIN DESMONTARSE, (SI APLICA) O LIMPIAR CUERPO DE MARIPOSA Y LAVADO DE INYECTORES SEGÚN TIPO D EMOTOR. INSPECCIONAR Y REEMPLAZAR BUJIAS (SI ES NECESARIO) PUESTA A PUNTO)			REVISAR
REVISIÓN DE FRENOS (SERVOFRENO, LIMPIEZA, PURGA, INSPECCIÓN Y/O CAMBIO D EPASTILLAS, REVISIÓN Y/O CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS, VERIFICACIÓN FRENO DE ESTACIONAMIENTO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS		REVISAR	REVISAR
REVISAR Y AJUSTAR COMPONENTES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN		REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO	REVISAR Y CAMBIAR SI ES NECESARIO
NIVELES DE ACEITE DE TRANSMISIÓN / TRANSEJE Y DIFERENCIAL		REVISAR	
ROTACION DE LLANTAS		CAMBIAR	CAMBIAR
LUBRICAR CERRADURAS Y BISAGRAS			CAMBIAR
LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RUEDAS LIBRES (D21, D22, 4X4, R20, Y61)		CAMBIAR	

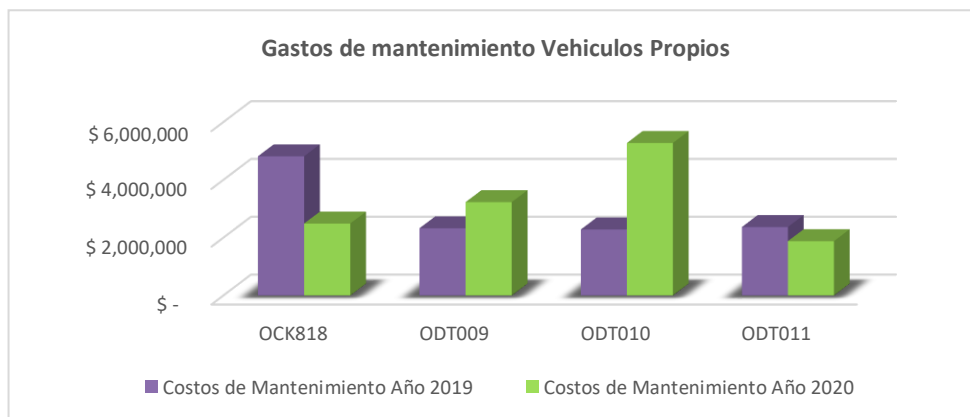
El mantenimiento correctivo no puede programarse, por esta razón se realiza cuando se presenta la novedad.

Los gastos de mantenimiento de vehículos propios se relacionan a continuación:

Placa	Costos de Mantenimiento AÑO 2020
OCK818	\$2.489.220
ODT009	\$3.229.870
ODT010	\$5.276.381
ODT011	\$1.880.064

Fuente: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera - Secretaría Distrital de la Mujer

Con respecto al año 2020 (enero a diciembre) se observa que el vehículo que tuvo el mayor incremento en los costos de mantenimiento con respecto al año 2019 fue el ODT 010, con 131% de incremento. Esta variación se debe principalmente a que durante el año 2020 este vehículo como resultado del desgaste normal de sus piezas requirió la realización de varios mantenimientos correctivos que permitieran su buen funcionamiento; es de mencionar que el costo de los mantenimientos correctivos suele ser mayor, dado que en la gran mayoría de los casos implica el cambio de repuestos. Entre las reparaciones que fueron necesarias para este vehículo durante el año 2020 estuvieron el desgaste de rodamientos, revisión de la caja de velocidades y revisión de frenos. El vehículo ODT 009, el cual también presentó un incremento en los gastos de mantenimiento con respecto al año 2019, el cual requirió servicios de la revisión y ajustes al sistema eléctrico, el cambio de brazo compensador de la dirección, cambio de la batería, entre otros. (Anexo 3.3.3.3.)



Fuente: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera - Secretaría Distrital de la Mujer

Con respecto a la relación del mantenimiento correctivo y preventivo realizado a los vehículos, se observa que en el año 2020 la proporción entre el mantenimiento correctivo y el preventivo fue muy similar con un porcentaje del 49% y 51% respectivamente. A su vez en el año 2019 el comportamiento que fue más marcado, en donde el mantenimiento preventivo correspondió al 71% de los gastos de mantenimiento para dicha vigencia, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PLACA	AÑO 2020	
	CORRECTIVO	PREVENTIVO
OCK818	\$ 1.015.996	\$ 1.473.224
ODT009	\$ 2.280.709	\$ 949.161
ODT010	\$ 3.033.788	\$ 2.242.593
ODT011	\$ 18.000	\$ 1.862.065
Total general	\$ 6.348.493	\$ 6.527.044

Fuente: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera - Secretaría Distrital de la Mujer

3.3.3.4 Sistemas de Monitoreo Satelital

Con respecto a los sistemas de monitoreo satelital, se informa que la Entidad no cuenta actualmente con sistemas de monitoreo por GPS o cualquier otro sistema que cumpla dicha función, y no tenía previsto incluir sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, en la vigencia 2020.

3.3.3.5 Adquisición de Vehículos y Maquinaria

Con respecto a la adquisición de vehículos o maquinaria, la Secretaría Distrital de la Mujer, se permite informar que durante la vigencia del 2020 no realizó este tipo de adquisiciones, ni se tenía previsto realizar procesos de adquisición de vehículos o maquinaria para desarrollar la misionalidad de la Entidad, durante la siguiente vigencia.

3.3.4 Fotocopiado, Multicopiado e Impresión

La Subsecretaría de Gestión Corporativa, como parte de sus funciones debe garantizar la realización de las actividades que le permitan cumplir con la misión y objetivos institucionales, en el marco de los principios de racionalización del gasto; entre otras actividades de apoyo, debe realizar el servicio de fotocopiado e impresión para todos los documentos que se producen en la Entidad. Actualmente, la Secretaría Distrital de la Mujer, solo cuenta con una impresora que resulta insuficiente, dado el alto volumen de solicitudes de impresión y

fotocopiado, y las necesidades de servicio de escáner y plotter, que se generan en desarrollo de las funciones administrativas y funcionales de la Entidad.

Para cumplir con las funciones administrativas y misionales que se generan en la Sede Principal, es necesario contar con equipos que puedan satisfacer las necesidades de impresión y fotocopiado; para esto se requiere contratar un tercero que provea servicios de tecnología de punta, de alto valor agregado, bajo los más estrictos estándares de calidad. Estos beneficios se obtienen a través de un outsourcing especializado en la materia, ofreciendo beneficios para la Entidad, por cuanto la entidad no debe designar grandes recursos económicos para contar con este apoyo, y en cambio sí cuenta con un servicio integral especializado, que aporta beneficios al desarrollo de las actividades diarias de la Entidad.

Dentro de las ventajas de realizar este proceso de contratación se destacan las siguientes:

- a. Permite que la Entidad pueda reaccionar a tiempo por eventuales cambios en su entorno laboral.
- b. No se incurren en gastos adicionales de contratación de personal y recursos humanos.
- c. Con esta contratación se pueden eliminar los trabajos rutinarios que pudieran existir al interior de la Entidad, ya que estas actividades las puede desarrollar el outsourcing.
- d. Utilizando este método, se puede contratar a gente especializada para una función determinada dentro de la Entidad.
- e. Externalizando las actividades no estratégicas se pueden concentrar sus esfuerzos en las actividades clave de la Entidad.
- f. Se obtienen importantes reducciones de coste en mantenimientos correctivos y preventivos, así como en repuestos, costos de personal, seguros y bodegaje. Además de la reducción en la adquisición de insumos como papel y toners.
- g. La Entidad puede ahorrar problemas de gestión, ya que su proveedor será el encargado de gestionar las personas que realizan las actividades externalizadas.

Con este propósito, la Entidad realizó los estudios previos al proceso de contratación, en el cual se consideraron las necesidades del servicio a contratar, los parámetros de los requerimientos técnicos de los equipos requeridos, el análisis del sector y el comportamiento del mercado para la determinación de precios promedio de los diferentes ítems del proceso de contratación del servicio integral de fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios; información que junto a las proyecciones de las cantidades estimadas para la vigencia 2020 basadas en los consumos históricos del 2019, se emplea para la determinación del presupuesto del proceso. Finalmente, la Entidad adelantó el análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Con resultado de este proceso en el mes de septiembre del 2020 se adjuntó el nuevo contrato para el servicio integral de fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios.

En cuanto a los servicios utilizados durante el periodo el año 2020 (enero a diciembre), se destaca el consumo en impresiones en blanco y negro y las fotocopias, tal como se detalla a continuación:

Servicio	Enero a Diciembre 2020	Enero a Diciembre 2019
No. Fotocopias	27.883	153.627
No. Impresiones	78.809	387.133
TOTAL	106.692	540.760

Fuente: Construcción propia Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, a partir de la información reportada por los proveedores.

Durante el año 2020 como resultado de la situación de emergencia por el COVID-19, desde el mes marzo del 2020 estos servicios tuvieron un comportamiento bastante variable, además de una importante reducción con respecto al año 2019 dado el alto porcentaje de las (os) servidoras (es) y contratistas, que se encontraban desarrollando sus actividades a través de trabajo en casa. (*Anexo 3.3.4*)

3.3.5 Fotocopias a Particulares

La Secretaría Distrital de la Mujer, ha definido mediante la Circular 002 de 2020, los “Costos de Reproducción” los costos de reproducción para particulares, la cual se encuentra publicada en la página web de la Entidad, (<http://www.sdmuter.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/costos>), habilitada para consulta de todos los ciudadanos, a través del “Botón de Transparencia” numeral 10.8 .

3.3.6 Condiciones para Contratar Elementos de Consumo

Todas las compras de bienes y servicios que realiza la Entidad se encuentran previamente proyectadas en el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios PAABS, con cargo a los presupuestos de funcionamiento y de inversión, de la vigencia 2020; ya que, como herramienta de planeación, le permite a la Secretaría Distrital de la Mujer, planear de manera eficiente los procesos de contratación de acuerdo a sus necesidades para el cumplimiento de sus planes y objetivos institucionales.

3.3.7 Cajas Menores

La Secretaría Distrital de la Mujer, se permite informar que a la fecha no ha constituido cajas menores.

3.3.8 Inventarios y Stock de Elementos

Con fundamento en la Resolución No. DDC-000001 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad “*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital*”, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera elaboró los siguientes instructivos, los cuales se han actualizado oportunamente cada vez que se ha requerido; estos instructivos son: El GA-IN-8 Ingresar bienes al almacén, GA-IN-10 Realizar la toma física de inventarios, GA-IN-11 controlar el traslado préstamo o reintegro al almacén de bienes devolutivos o consumo controlado, GA-IN-12 dar de baja bienes del inventario a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer. (*Anexo 3.3.8.A.*)

En el marco del Decreto 1083 de 2015 mediante el cual se “*Reglamenta el Sistema de Gestión que integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad y adopta MIPG*”, el Decreto 1049 de 2017 con el cual se “*Modificó el artículo: 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 así: ART. 2.2.22.3.8: Comités Institucionales de Gestión y Desempeño (CIGD) Encargado de orientar la implementación de MIPG, el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con MIPG*” y el concepto No. 26431 del DAFP mediante el cual se “*Se sugiere crear la Instancia de Apoyo, entendida como: Grupos de trabajo, Equipos técnicos, Fuerzas de tarea, Subcomités, Mesas de trabajo entre otros, para proponer y recomendar ante el CIGD temas de su competencia*”, se creó la Mesa Técnica de Gestión de Bienes de la Secretaria Distrital de la Mujer, como un mecanismo mediante el cual se coordina y gestiona los temas relacionados con el manejo de los bienes de la entidad, para ser presentados al comité para la toma de decisiones.

La mesa de trabajo podrá ejecutar las directrices y emitir recomendaciones al comité Institucional de Gestión y Desempeño en temas de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes. La mesa de Técnica de Gestión de bienes se constituyó mediante aprobación y acta No. 10 del 23 de diciembre de 2019 del comité Institucional de Gestión y desempeño; la misma sesiona de manera permanentemente; debe reunirse por lo menos dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que sea requerido por los integrantes de la mesa o por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. (*Anexo 3.3.8.B*)

A. GA-IN-08 - Ingresar Bienes a Almacén

El instructivo inicia desde las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con la solicitud de ingreso de

bienes de parte de las(os) supervisoras(es) de contratos de la adquisición de bienes para el desarrollo de su gestión, hasta la generación del comprobante o acta de recibo de elementos y/o entrada a Almacén.

Para evidenciar la operación del procedimiento mencionado se cuenta con los siguientes formatos:

- ✓ GA-FO- 37 Solicitud de elementos devolutivos, consumo y otros
- ✓ GA-FO- 27 Salida de elementos devolutivos, consumo y otros
- ✓ GA-FO-25 Acta de recibo de elementos y/o entrada de almacén
- ✓ GA-FO-31 Kardex
- ✓ GA-FO-40 Acta de no existencia de elementos en bodega

Estos formatos, además de propender por la efectiva salvaguarda de los bienes a través de la identificación de la persona a quien se le entrega, quien será la responsable de los mismos, situación que se ve reflejada en los inventarios, garantiza la oportuna utilización de los bienes, de acuerdo con las necesidades de las dependencias solicitantes.

Se adjunta los reportes del KARDEX DETALLADO a 31 diciembre 2020 y Saldos Kardex a 31 de diciembre de 2020 (*Anexo 3.3.8.A y Anexo 3.3.8.B*).

B. GA-IN-12 - Dar de Baja Bienes del Inventario a Cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer

Inicia con la identificación de bienes para dar de baja y finaliza con el Acta de Entrega de los Bienes o Acta de disposición.

El instructivo aplica para bienes inservibles y/o servibles no utilizados, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan. Así las cosas, responde a un arduo trabajo de la Dirección en torno al manejo eficiente y oportuna utilización de los bienes de la Secretaría.

C. GA-IN-10 - Realizar la Toma Física de Inventarios

El instructivo inicia con la designación del equipo de toma física por parte de la Mesas Técnica de Gestión de Bienes y finaliza con la entrega de los informes finales de toma física.

Este procedimiento responde al compromiso que la Dirección siempre ha tenido con la efectiva salvaguarda de los bienes de la Entidad, mediante la actualización y periódica verificación de inventarios, en los cuales se identifican plenamente los bienes, su ubicación, estado y responsables.

Para evidenciar la operación del procedimiento mencionado se cuenta con los siguientes formatos:

- ✓ GA-FO-28 Inventario asignado
- ✓ GA-FO-39 Inventario casa refugio

El resultado de este ejercicio es uno de los principales insumos tenidos en cuenta para la baja de bienes.

Con corte a 31 de diciembre de 2020, se presenta el informe de resultados de la toma física de inventarios, realizada durante la vigencia de 2020 (*Anexo. 3.3.8*).

En dicho informe quedan relacionados todos los elementos de consumo en bodega, los bienes devolutivos en servicio, en bodega o en custodia, de propiedad de la Entidad clasificados como Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles los cuales fueron activados teniendo en cuenta los topes de dos (2) SMLMV de conformidad con el manual de política contable y el manual de política de operación con corte a fecha 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se relacionan los informes del proceso de toma física en la Entidad:

- Resumen de los saldos de las cuentas contables propiedad planta y equipo y el total de su sumatoria
- Resumen de los saldos de los bienes de menor cuantía y el total de su sumatoria
- Depreciaciones acumuladas por cuentas contables
- Listado definitivo de bienes servibles, inservibles, servibles no utilizables, obsoletos y aquellos que requieren reparación
- Conciliación final

La siguiente tabla muestra Resumen de los saldos de las cuentas contables propiedad planta y equipo y el total de su sumatoria.

16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	950.777.328
1637	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	93.939.328
1665	MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	419.508.223
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	1.828.170.241
1675	EQUIPO TERRESTRE	191.107.560
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-1.581.948.024

Las depreciaciones acumuladas por cuentas contables:

168500	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-1.581.948.024
168506	MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO DE OFICINA	239.879.307
168507	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	1.208.791.683
168508	EQUIPO TERRESTRE	55.166.716
168515	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	78.110.318

Conciliación final:

Junto con el área de contabilidad se realizó a partir del resultado de la toma física, la confrontación de la información de almacén y los registros contables, a continuación, se presentan los saldos de contabilidad a 31 de diciembre de 2020 y se anexa a este informe documento de conciliación final.

NOMBRE CUENTA CONTABLE	INVENTARIOS		CONTABILIDAD	
	CODIGO CONTABLE	SALDO FINAL	CODIGO CONTABLE	VALOR HISTORICO
BIENES MUEBLES EN BODEGA		0		0
Muebles y Enseres	163503001	0	1-6-35-03-001-0	0
Equipo de Comunicación	163504001	0	1-6-35-04-001-0	0
Equipo de Computación	163504002	0	1-6-35-04-002-0	0
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		93.939.328		93.939.328
Muebles y Enseres	163709001	13.030.404	1-6-37-09-001	13.030.404
Equipo y maquinaria Oficina	163709002	11.498.202	1-6-37-09-002	11.498.202
Equipo de Comunicación	163710001	0	1-6-37-10-001	0
Equipo de Computo	163710002	69.410.722	1-6-37-10-002	69.410.722
REDES, LÍNEAS Y CABLES		0		0
Cable estructurado	165010	0	1-6-50-10-001	0
MUEBLES Y ENSERES		232.756.058		232.756.058
Muebles y Enseres	166501001	232.756.058	1-6-65-01-001	232.756.058
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA		186.752.165		186.752.165
Elementos de Oficina	166502001	186.752.165	1-6-65-02-001	186.752.165
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION		1.828.170.241		1.828.170.241
Equipo de Comunicación	167001001	327.085.715	1-6-70-01-001	327.085.715
Equipo de Computación	167002001	1.501.084.526	1-6-70-02-001	1.501.084.526
EQUIPO DE COMPUTACION USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACION		0		0

Equipo de Comunicación y computación	167007001		1-6-70-07-001	
EQUIPO TERRESTRE		191.107.560		191.107.560
Equipo de Transporte Terrestre	167502001	191.107.560	1-6-75-02-001	191.107.560
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		2.532.725.352		2.532.725.352
INTANGIBLES		880.572.622		880.572.622
Licencias	197007	544.632.104	1-9-70-07	544.632.104
Software	197008	335.940.518	1-9-70-08	335.940.518
TOTAL INVENTARIOS DEVOLUTIVOS		3.413.297.974		3.413.297.974

D. GA-IN-11 - Controlar el Traslado, Préstamo o Reintegro a Almacén de Bienes Devolutivos o Consumo Controlado

Inicia con la solicitud de bienes y termina con la entrega y diligenciamiento del formato de salida de bienes.

El instructivo garantiza la oportuna utilización de los bienes, de acuerdo con las necesidades de las dependencias solicitantes, así como la efectiva salvaguarda de los mismos, mediante la asignación de inventarios individuales y actualización del inventario general, en los cuales aparecen plenamente identificados los bienes y los responsables, así como la ubicación de los mismos.

Para evidenciar la operación del procedimiento mencionado se cuenta con el siguiente formato:

- ✓ GA-FO-26 Autorización de traslado de elementos devolutivos y otros

Estos procedimientos responden al compromiso que la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, siempre ha tenido con la efectiva salvaguarda de los bienes de la Entidad, mediante la asignación de placas (cuando aplica), la existencia de inventarios actualizados, y la identificación de la ubicación y los responsables de los bienes. *(La evidencia de los procedimientos y formatos mencionados anteriormente se encuentra en el link https://www.kawak.com.co/sdmujer/mapa_procesos/mapa.php)*

Adicional, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera se encuentra trabajando de manera mancomunada con el Grupo de Tecnología de la Oficina Asesora de Planeación en la construcción de una plataforma que permita la administración eficiente y oportuna de la propiedad planta y equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual aunque, no está funcionando al 100%, debido a que durante el primer cuatrimestre del año se ha realizado el levantamiento físico de inventarios de 4 sedes, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, no se ha podido realizar la visita a las demás sedes y por lo tanto, se está actualizando la base de datos que alimenta el aplicativo.

La actualización completa del mismo, depende del levantamiento físico de inventarios de las sedes faltantes de la Secretaría, labor que se desarrollara en la medida en que las autoridades distritales y sanitarias permitan el regreso a la ejecución de actividades de manera presencial.

Por otro lado, la Secretaría cuenta con una profesional universitaria nombrada en la planta provisional, responsable del área de Almacén e Inventarios, encargada de mantener actualizadas las novedades, movimientos y saldos de bienes en bodega, servicio o en poder de terceros, debidamente clasificados por cuenta, dependencias y responsables.

Igualmente, para apoyar en el constante seguimiento a los bienes de la Entidad y mantener actualizadas las herramientas de control, se ha contratado un profesional de apoyo, y a una persona de apoyo operativo, que permita garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas en los instructivos citados.

A continuación, se señala la información de los últimos contratos suscritos:

Contrato No. 371 de 2020 (*Evidencia Código del Proceso en SECOP II CD-PS-378-2020*)

Nombre de la Contratista: MARIA ELIZABEH SANCHEZ ROA

Objeto: “Prestar servicios profesionales para apoyar la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera en los trámites relacionados con el manejo y custodia de bienes e inventarios de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

Por su parte, esta persona es encargada de apoyar la alimentación de las herramientas indicadas por la Supervisora, en relación con los registros de entradas, salidas, devoluciones, reintegros y traslados de bienes de consumo de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como de apoyar el desarrollo de las actividades a cargo de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera en el marco de los procedimientos de ingreso y salida de bienes al Almacén, de conformidad con los lineamientos de la Supervisora.

Contrato No. 777 de 2020 (*Evidencia Código del Proceso en SECOP II CD-PS-768- 2020*)

Nombre del Contratista: GERMAN BONILLA MOLINA

Objeto: “Prestar servicios de apoyo a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera en las actividades relacionadas con los recursos físicos de la Entidad”

Ligado a esto, en los contratos de prestación de servicios se incluye la siguiente obligación general:

“(…) Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.”

En los demás contratos, excepto en los de arrendamiento, se incluyen como obligaciones generales las siguientes:

“(…) No instalar ni utilizar ningún software sin autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), así como, entregar los mismos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

Aunado a lo anterior y con el propósito de apoyar a la funcionaria responsable del Almacén e Inventarios en el control, manejo y salvaguarda de los bienes de la Entidad y en cumplimiento de las directrices dispuestas en la mencionada resolución, atendiendo las recomendaciones del Concepto Nro. 26431 de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se solicitó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de la Mujer, la creación de la Mesa Técnica de Gestión de Bienes (**Anexo 3.3.8.D**), la cual fue, presentada y aprobada en la sesión número 10 de dicho Comité, llevado a cabo en el día 23 de diciembre de 2019. (**Anexo 3.3.8.E**).

Dicha Mesa Técnica se enmarca en la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto 1083 de 2015:** Reglamenta el Sistema de Gestión que integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad y adopta MIPG.
- ✓ **Decreto 1499 de 2017:** Modifica Decreto 1083 de 2015: ART. 2.2.22.3.8: Comités Institucionales de Gestión y Desempeño (**CIGD**). Encargado de orientar la implementación de MIPG, el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con MIPG.
- ✓ Concepto Nro. 26431 DAFP: Se sugiere crear la Instancia de Apoyo, entendida como: Grupos de trabajo, Equipos técnicos, Fuerzas de tarea, Subcomités, Mesas de trabajo entre otros, para proponer y recomendar ante el CIGD temas de su competencia.

Esa Mesa Técnica, cuyo propósito es: “Ser el mecanismo mediante el cual se coordina y gestiona los temas relacionados con el manejo de los bienes de la Entidad, para ser presentados al comité para la toma de decisiones”, tiene entre otras de las siguientes funciones:

- ✓ Recomendar los mecanismos y acciones requeridas para realizar la verificación de la existencia y estado

de los bienes.

- ✓ Realizar las actividades pertinentes para la toma física de inventarios según el instructivo oficial de la Entidad.
- ✓ Actualizar las herramientas diseñadas por la Entidades para el manejo y control de Bienes
- ✓ Sugerir las acciones pertinentes para la gestión de los bienes sobrantes y faltantes.
- ✓ Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los estudios técnicos realizados al interior de la Entidad, en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan dar claridad en la administración de los mismos.
- ✓ Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia máxima de coordinación, para que autorice o recomiende el retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes, atendiendo lo mencionado en el Capítulo 5° Retiro de los Bienes y Baja en Cuentas, del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, previo análisis y presentación de los estudios técnicos, jurídicos, entre otros.

Esta se encuentra conformada por:

- Integrantes Permanentes
 - ✓ Directora de Gestión Administrativa y Financiera
 - ✓ Jefa de la Oficina Asesora Jurídica
 - ✓ Profesional universitaria responsable del Almacén y Bodega
 - ✓ Profesional especializada con funciones de Contadora de la Entidad
 - ✓ Jefe de la Oficina de Control Interno – Como invitada permanente

Según el tema a desarrollarse se invitará a la Directora (o) responsable del tema y a las y los Servidoras (es) públicos de las áreas técnicas relacionadas con la administración de los bienes.

3.3.9 Adquisición, Mantenimiento o Reparación de Bienes Inmuebles o muebles

La Secretaría Distrital de la Mujer, a la fecha cuenta con 19 sedes (Nivel Central, Casa de Todas, Bodega Gran América, Archivo Central y 15 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres) de las cuales 2 son tomadas en comodato y 17 son tomadas en arriendo; a las que se les realiza el mantenimiento preventivo y correctivo básico o reparaciones locativas, tanto al inmueble como a sus muebles y enseres. En las sedes tomadas en arriendo, el propietario del inmueble o la inmobiliaria, se encarga de realizar los mantenimientos o reparaciones a la infraestructura, en el menor tiempo posible y sin afectar la operación y funcionamiento de la sede, previa concertación con la supervisión del contrato.

Para el desarrollo de los mantenimientos o reparaciones locativas básicas, a cargo de la Entidad, se cuenta con el apoyo de dos (2) operarios de mantenimiento de tiempo completo, quienes están vinculados a la entidad a través de la Orden de Compra de Aseo y Cafetería N° 47284 suscrita con Servicio de aseo, cafetería y mantenimiento institucional Outsourcing Seasin Ltda., la cual es posible consultar a través de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente, que nos permite su contratación a un costo consecuente al perfil requerido, para así dar el soporte a las necesidades que se presenten, con el uso y goce de los inmuebles, muebles y enseres disponibles.

Este personal de mantenimiento se encarga de realizar las actividades de mantenimiento o reparaciones locativas en todas las sedes de la Entidad, con los insumos y repuestos solicitados al proveedor de ferretería, previa aprobación y verificación de la actividad a realizar y que deba ejecutar la Entidad. (*Anexo 3.3.9.*)

Mediante el contrato N° 436 de 2019 suscrito con la Comercializadora Electrocon S.A.S., el cual es posible consultar en la plataforma Secop II, se adquirieron los insumos y repuestos esenciales para los mantenimientos preventivos y correctivos, así como para las reparaciones locativas que se generen en el periodo. Este contrato garantizó que los elementos recibidos se facturaran de acuerdo con el valor del mercado e inicialmente pactado, además sostuvo los precios ofertados durante su ejecución.

3.3.10 Edición, Impresión, Reproducción, Publicación de Avisos y Suscripciones

Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de la Mujer, la comunicación está definida como un proceso estratégico, que hace parte de la gestión institucional y no cuenta en la estructura administrativa con una oficina asesora, una dirección o un área. Dicho proceso es orientado a través de un cargo de la Planta de Asesora de Despacho, que tiene a su cargo en su manual de funciones las relacionadas con el direccionamiento de comunicaciones de la Entidad, de manera articulada y en coordinación con todas las áreas de la Entidad.

Por primera vez en su historia, y con la puesta en marcha del actual plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, este equipo asesor cuenta con un proyecto de inversión presupuestal que le permitirá atender las necesidades prioritarias para ejecutar cuatro estratégicas de comunicación, durante todo el cuatrienio.

Así las cosas, para la vigencia 2020 (primero del actual Plan de Desarrollo), la ejecución presupuestal se concentró en la vinculación del recurso humano que logrará cumplir con las metas del PDD. En consecuencia, durante 2020 no se adelantaron compromisos financieros para contrataciones relacionadas con edición, impresión, reproducción, publicación de avisos, ni suscripciones.

3.3.11 Eventos y Conmemoraciones

Para el año 2020, no se realizó ningún evento conmemorativo con inversión presupuestal por parte del proyecto de inversión a cargo de la asesora de despacho, responsable de comunicaciones de la Entidad.

3.4 CAPÍTULO V - CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

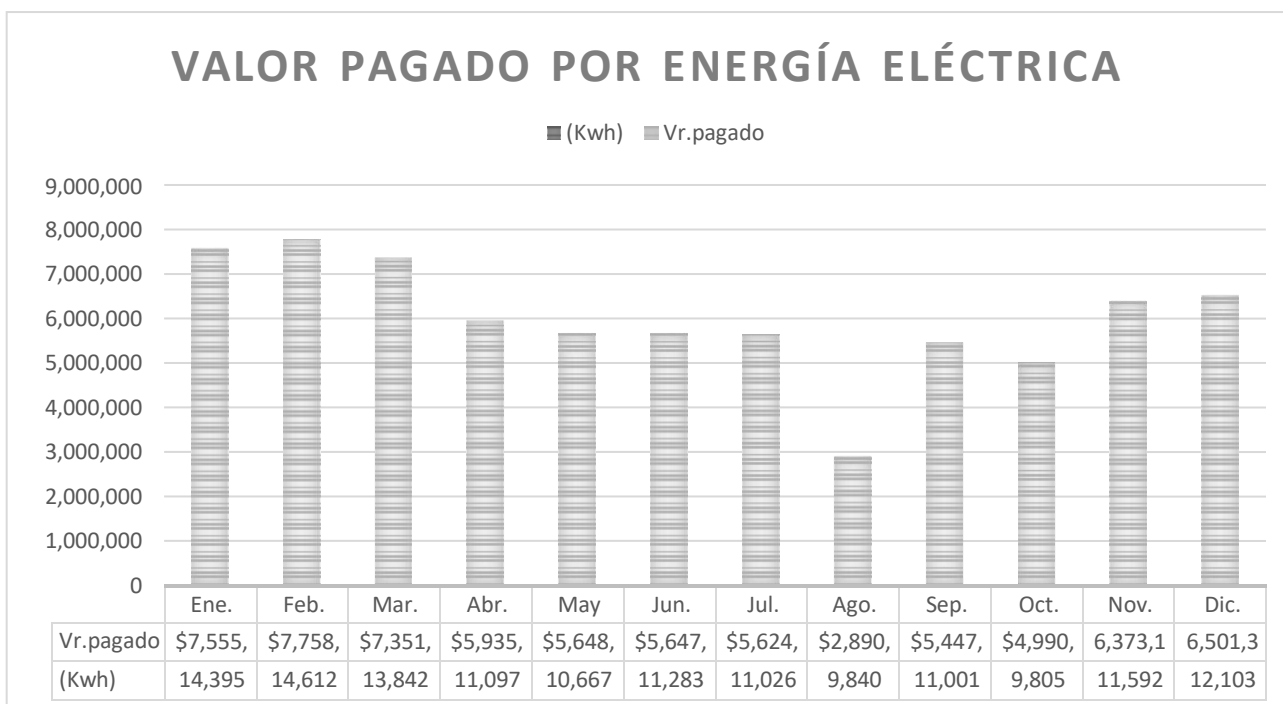
3.4.1 Servicios Públicos

Durante la vigencia 2020, se realizaron actividades y campañas de sensibilización enfocadas en el uso eficiente del agua, la energía, al igual que los seguimientos a los consumos de los servicios públicos, revisiones

hidrosanitarias y eléctricas, con el fin de racionalizar y controlar las pérdidas y desperdicios, procurando el mantenimiento de la oferta natural del recurso, la conservación de los ecosistemas reguladores en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. (*Anexo 3.4.1.*)

A continuación, se presentan las gráficas con la información general de las erogaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de la Mujer para el pago de los servicios públicos durante el año 2020.

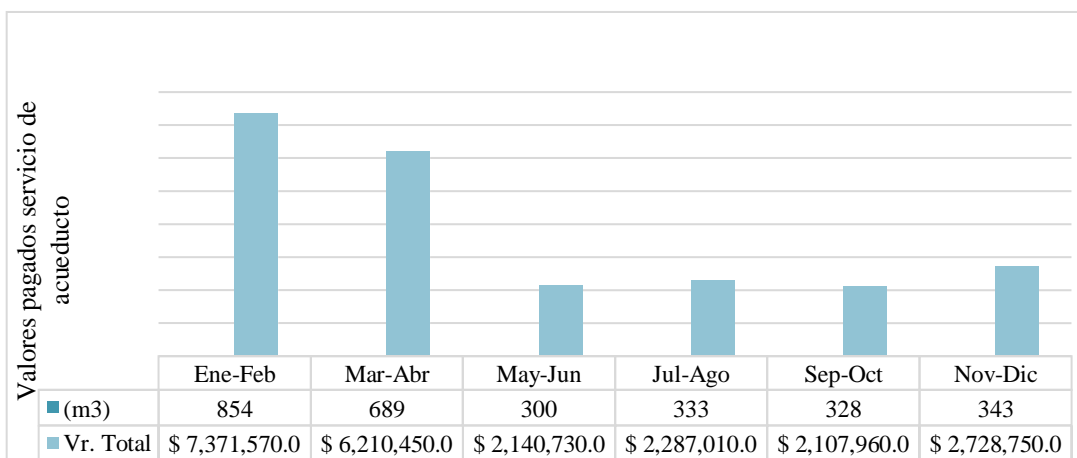
a. Energía



Fuente: Elaboración propia - Oficina Asesora de Planeación – PIGA 2020

Durante el año 2020 y desde el mes de marzo, se observa una reducción en el consumo de energía, manteniendo valores por debajo de los 6 millones de pesos entre los meses de abril a octubre, con un leve aumento en los meses de noviembre y diciembre.

b. Agua alcantarillado y aseo



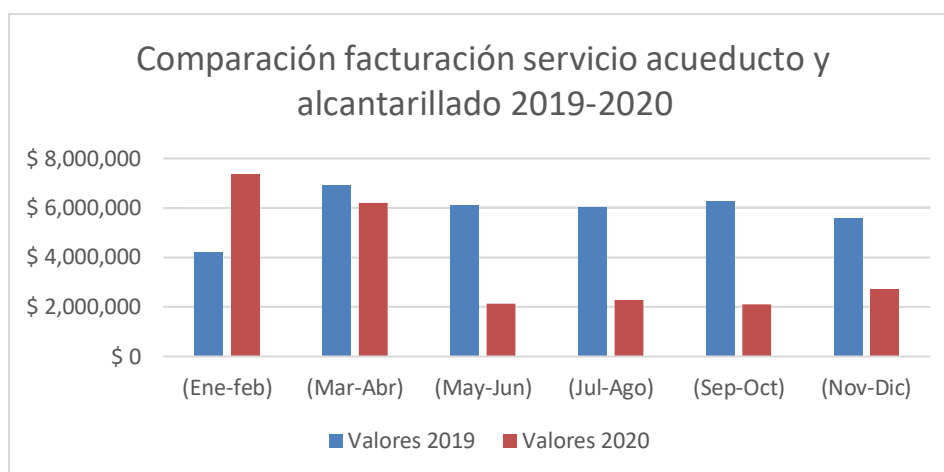
Fuente: Elaboración propia - Oficina Asesora de Planeación – PIGA 2020

En cuanto al consumo de agua se observa una notoria reducción desde el tercer bimestre, manteniendo consumos bajos en el restante del año 2020.

Si se realiza una comparación con los consumos del año 2019, se evidencia una reducción del total pagado en el año 2020 del 35%, equivalente a un ahorro de \$ 12.347.885. Esto significa a su vez una reducción en el consumo de agua en metros cúbicos de agua de 936 m³.

Descripción	(m3)	2020	Vr Total
	Totales	2.847	

En la siguiente gráfica se observa la comparación de los valores pagados por bimestre por concepto de acueducto y alcantarillado, entre el año 2019 y 2020, evidenciando una notoria reducción entre ambas vigencias, lo cual se puede asociar a las condiciones de no presencialidad del personal en las sedes, debido a la declaración de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por la COVID-19.



Fuente: Elaboración propia - Oficina Asesora de Planeación – PIGA 2020

3.4.2 Fomento del Uso de Vehículos y Medios de transporte ambientalmente sostenibles

La Secretaría Distrital de la Mujer, viene implementando los lineamientos del uso de la bicicleta, mediante resolución interna 641 de 2018 “*Por la cual se adopta e implementa el uso de la bicicleta como medio de transporte e incentivo para las servidoras y servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer.*” y tiene aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad el Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS.

A través de correos masivos a las colaboradoras y colaboradores de la Entidad (Boletina informativa), se promocionaron los beneficios del uso de la bicicleta como medio de transporte en el marco de la emergencia creada por la COVID-19 y algunos tips de seguridad vial. (*Anexo 3.4.2.*)

3.5 CAPITULO VI – OTRAS DISPOSICIONES

3.5.1 Acuerdos Marco de Precios

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades territoriales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios.

En este sentido y de conformidad con la normativa la Secretaría Distrital de la Mujer, para cumplir sus responsabilidades de acuerdo con las buenas prácticas ambientales, lograr mejoras en precios y resultados en términos de recursos públicos y costos administrativos, se adhiere a los Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios.

Ahora bien, para cumplimiento de las normas referentes a transparencia y publicidad, esta información se encuentra para revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

A la fecha la entidad ha generado veintidós (22) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Se anexa matriz en Excel con descripción detallada).

3.5.2 Contratación de Bienes y Servicios

La Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios, para la contratación de bienes y servicios realiza procesos de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II, en estos procesos se invita a los proponentes a participar presentando sus ofertas. Para la selección del proponente se aplican los principios de la contratación pública como lo son el de economía, eficiencia, selección objetiva, planeación, entre otros, los cuales propenden por el logro de los mejores resultados, haciendo uso de la menor cantidad de recursos y obteniendo menores costos para el presupuesto de la entidad.

En este sentido, la entidad para dar cumplimiento a los planes de austeridad, procura hacer uso de las herramientas previstas por parte de Colombia Compra Eficiente, para generar mejoras en precios no solo en términos de recursos públicos, sino también de recursos administrativos.

A la fecha la entidad ha suscrito diecinueve (19) contratos para la adquisición de bienes y servicios (Se anexa matriz en Excel con descripción detallada).

3.5.3 Plantas de Personal

En la Secretaría Distrital de la Mujer no se adelantaron durante el 2020, procesos de rediseño institucional dirigidos a la modificación de la planta de empleo de la entidad.

Mediante Decreto Distrital No. 0367 del 5 de septiembre de 2016, “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”, se dispone que los empleos de la planta permanente, corresponden a los siguientes:

<i>No. DE EMPLEOS</i>	<i>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</i>	<i>CÓDIGO</i>	<i>GRADO</i>
DESPACHO			
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	009
3	ASESOR	105	06
4	TOTAL PLANTA DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE LA MUJER		
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
3	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08
8	DIRECTOR TÉCNICO	009	06
1	JEFE DE OFICINA	006	06
12	TOTAL NIVEL DIRECTIVO		
NIVEL ASESOR			
2	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06
2	TOTAL NIVEL ASESOR		
NIVEL PROFESIONAL			

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	22
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
55	TOTAL NIVEL PROFESIONAL		
NIVEL TECNICO			
6	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	17
6	TOTAL NIVEL TÉCNICO		
NIVEL ASISTENCIAL			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
4	CONDUCTOR	480	15
19	TOTAL NIVEL ASISTENCIAL		
94	TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL		
98	TOTAL CARGOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		

Fuente: Decreto 367 de 2016.

Como se observa, los empleos vigentes a 31 de diciembre de 2020, continúan igual, toda vez que no se ha adelantado proceso de modificación de planta en la Secretaría Distrital de la Mujer.

Adicional a lo anterior, se informa que a través del Decreto Distrital No. 0388 del 16 de septiembre de 2016, fueron creados ochenta (80) empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de cumplir las metas del Plan de Desarrollo, en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018 inicialmente, dicha vigencia se ha venido prorrogando mediante los Decretos Distritales 344 de 2018 y 381 de 2019, hasta el 30 de junio de 2020, 157 del 30 de junio de 2020 y 335 del 29 de diciembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021. El detalle de dicha planta temporal corresponde al siguiente:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
60	Profesional Universitario	219	12
20	Auxiliar Administrativo	407	18
80	Total empleos de carácter temporal		

Adicional a lo anterior, y en relación con este punto, se considera procedente mencionar lo expuesto por el artículo 33 del Decreto Distrital No. 0429 del 15 de agosto de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones”, que dispone lo siguiente: “Artículo 33. Plantas de personal. En atención a la regulación del sistema de empleo público previsto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia, en concordancia con los conceptos de viabilidad presupuestal sobre las plantas de personal y sus modificaciones emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, en desarrollo de las normas presupuestales y en lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no serán objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del presente decreto.” (Subrayas fuera de texto)

3.5.4 Funciones y Responsabilidades

La Secretaría Distrital de la Mujer, en observancia de las recomendaciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Concepto Nro. 26431 de 2019, referente a la operatividad del Comité

Institucional de Gestión y Desempeño y en virtud de la delegación de funciones para la correcta gestión de los planes de austeridad del gasto, solicito ante dicho comité la creación de la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto (*Anexo 3.6.4.A.*) y la aprobación del plan anual de austeridad del gasto, (*Anexo 3.5.I.*)

En el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño número 5 realizado el día 8 de junio de 2020 (*Anexo 3.6.4.B.*), de manera virtual a través de la plataforma oficial de la Secretaría Distrital de la Mujer, fueron aprobados tanto la mesa técnica como el plan de austeridad del gasto.

Dicha mesa técnica se enmarca en el cumplimiento de la siguiente normativa:

- ✓ Acuerdo Distrital 719 de 2018: Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 492 de 2019: Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986: *Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.* ARTÍCULO 33. *De la jornada de trabajo*
- ✓ Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012: *Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.* ARTÍCULO 46. *Reformas de planta de personal*
- ✓ Decreto Distrital 714 de 1996: *Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.* ARTICULO 92: *Del Control Administrativo*
- ✓ Decreto Distrital 61 de 2007: *Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo.* ARTÍCULO 8: *De las prohibiciones*
- ✓ Ley 1 de 2000: Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, *se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.*

Esa Mesa Técnica, cuyo propósito es: “Ser el mecanismo mediante el cual se coordina y gestiona los temas relacionados con austeridad del gasto, para ser presentados al comité para la toma de decisiones.”, tiene entre otras de las siguientes funciones:

- ✓ Recomendar los mecanismos y acciones requeridas para realizar la implementación de lineamientos tendientes a cumplir con austeridad del gasto
- ✓ Realizar las actividades pertinentes para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 719 de 2018 y al Decreto 492 de 2019.
- ✓ Proponer y Diseñar las herramientas necesarias para la medición de indicadores que reflejen las medidas en temas de austeridad del gasto
- ✓ Sugerir las acciones pertinentes para la implementación de medidas que permiten evidenciar austeridad del gasto
- ✓ Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los indicadores al interior de la Entidad, en materia de austeridad del gasto.
- ✓ Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia máxima de coordinación, para que autorice o recomiende las medidas en materia de austeridad del gasto.

Esta se encuentra conformada por:

- Integrantes permanentes:

- ✓ Subsecretaría de Gestión Corporativa
 - ✓ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
 - ✓ Directora Administrativa y Financiera
 - ✓ Directora de Talento Humano
 - ✓ Jefe de la Oficina de Control Interno – Invitada permanente
- Invitados
 - ✓ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 - ✓ Director de Contratación
 - ✓ Según el tema a desarrollarse se invitará a la Directora (o) responsable del tema y a las y los Servidoras (es) públicos de las áreas técnicas relacionadas temas de austeridad del gasto

Adicionalmente, en el Plan de Austeridad del Gasto aprobado en el mismo Comité se encuentra registrados los responsables de hacer seguimiento y evaluación de cada ítem.

3.5.5 Procesos y Procedimientos

La Entidad, realiza revisiones periódicas a sus procesos y procedimientos enmarcados en las políticas y dimensiones de MIPG, para determinar entre otras:

- ✓ Que no se presente duplicidad en las actividades
- ✓ Concordancia con la normativa vigente y lineamientos internos
- ✓ Optimización de recursos

3.5.6 Transparencia en la Información

La Secretaría Distrital de la Mujer, en observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, publica y actualiza en la página web de la Entidad, los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas, en el “Botón de Transparencia” ítem 6.2 Plan de Gasto Público, disponible para acceso y consulta de la ciudadanía.

3.6 CAPÍTULO VII- PLANES DE AUSTRERIDAD E INDICADOR DE AUSTRERIDAD

3.6.1 Planes de Austeridad

Dentro de las actividades establecidas se encuentran las siguientes:

- a. Racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas.
- b. Controlar los topes asignados por concepto de impresión, fotocopiado y escáner
- c. Limitar las suscripciones a revistas y periódicos al Despacho de Secretaría.
- d. Controlar el consumo de combustible por vehículo.
- e. Control del mantenimiento preventivo según la ficha técnica de cada vehículo.
- f. Utilizar las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información en el marco de la política de “Cero Papel”.
- g. Generar campañas incentivando el fortalecimiento de la cultura del ahorro y reciclaje de papel y el consumo racional de energía y agua.
- h. Mantener restricciones en llamadas telefónicas.
- i. Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias.
- j. Evitar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el

embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

Adicional a lo establecido en el Plan de Austeridad la entidad a lo largo del año 2020, y en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria y la autorización del trabajo en casa, la Secretaría de la Mujer adopto medidas relacionadas con la administración y uso racional de los recursos, e implemento lineamientos específicos para los siguientes aspectos:

- La Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, en el marco de gestión documental, dio cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 001 de 2020 emitida por el Archivo General de la Nación “lineamientos para la administración de expedientes y comunicaciones oficiales”, así como por el Acuerdo 060 de 2001 del AGN “*Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas*”. Entre ellas, la implementación de la ventanilla virtual para la radicación de las comunicaciones oficiales de la entidad en la página web de la entidad link: <http://orfeo.sdmujer.gov.co/orfeo.web/index/>
- De igual manera se elaboró y publico el lineamiento temporal para la administración de las comunicaciones oficiales y administración y manejo de expedientes al interior de la entidad. link: <http://www.sdmujer.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/gesti%C3%B3n-documental/lineamientos-temporales>
- Por otra parte, la Entidad emitió la circular 008 de 2019, en la cual se establece en el título I “Asignación de Vehículos” los criterios de uso del vehículo, igualmente en el numeral 4 del título III se expresa que el vehículo solo se puede utilizar para actividades oficiales autorizadas.
- En consecuencia; los funcionarios que requieren apoyo de vehículos para el cumplimiento de sus labores, solicitan a la Directora de Gestión Administrativa y Financiera el servicio, indicando la necesidad y el recorrido a realizar, atendiendo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019. Para este propósito se lleva una planilla de control en la cual se registra la información relacionada con la actividad a realizar, la fecha y hora en la que se prestará el servicio, el nombre del funcionario y el área a que pertenece, y el vehículo que se le asigna según la disponibilidad.
- De igual forma, como una de las medidas adoptadas, por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y la autorización del trabajo en casa, relacionadas con el contrato de suministro de fotocopias e impresiones, y el consumo que por el mismo concepto se presentó en todas las sedes de la Secretaría, la Subsecretaría de Gestión Corporativa, a través de sus direcciones ha venido generando la cultura de la austeridad, es por ello que cada funcionario y/o contratista al interior de la Entidad se le asigna un usuario y contraseña y de esta forma se lleva un control de las impresiones, concientizando a los colaboradores que solo se les asigna cierta cantidad de impresiones.
- Es así como el 28 de mayo se publicó y socializó a través del correo electrónico institucional, el lineamiento de impresiones el cual se remitió a todos los correos de servidores públicos y contratistas de la entidad.
- Por último, se establecieron los lineamientos relacionados con tramite de pagos, en relación a la radicación de los mismos a través del correo electrónico: tramitedepagos@sdmujer.gov.co. Generando un 100% de ahorro de papel relacionado con este proceso. Adicionalmente se creó el grupo en teams PQRS pagos con el fin de dar respuesta a las solicitudes de las y los contratistas a través de los enlaces financieros.

3.6.2 Indicadores

Seguimiento a los indicadores incluidos dentro del plan de austeridad de la presente vigencia

De acuerdo al seguimiento a los indicadores incluidos dentro del Plan de Austeridad del 2020 a continuación se

reportan los resultados obtenidos: (*Anexo 3.5.1.*).

a). Impresos y publicaciones

Respecto a la impresión de cartillas, folletos, o boletines internos y externos, impresiones de ediciones de lujo o con policromías o la impresión de informes o reportes a color; se informa que para el segundo semestre del año 2020 y en general durante todo el año, la Secretaria Distrital de la Mujer, no realizó, ningún tipo de impresiones con estas características particulares.

b). Fotocopias e Impresión

Para la vigencia 2020 la meta fijada en el plan de austeridad en este rubro era mantener un promedio anual máximo de 265.000 servicios en total por los ítems que corresponden a fotocopiado e impresión de los diferentes documentos; el resultado total de servicios obtenido durante el año fue de 106.692 servicios, esto es un ahorro del 59,74%.

A continuación, se muestran los cálculos elaborados para el consolidado del año 2020:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Número de Fotocopias (I - 2020)}}{\text{Número de Fotocopias (I - 2019)}} * 100 \quad IA_t = 1 - \frac{\text{Número de Impresiones (I - 2020)}}{\text{Número de Impresiones (I - 2019)}} * 100$$

PERIODO EVALUADO	Número de fotocopias (ENE-DIC 2020)	Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)	PERIODO EVALUADO	Número de Impresiones (ENE-DIC 2020)	Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)
No. Fotocopias	27.883	81,85	No. Impresiones	78.809	79,64

El número de servicios tanto en fotocopiado como en impresiones en general, tuvo durante el año 2020 una importante reducción de aproximadamente del 80%, esto como resultado de la situación durante la vigencia como resultado de la necesidad de teletrabajo por parte de los funcionarios de la Entidad, lo cual implicó el uso de archivos digitales y una considerable reducción en la realización de impresión o fotocopiado de documentos.

c). Combustible

Con respecto al porcentaje de ahorro, se lleva el control quincenal del consumo de combustible de acuerdo con los reportes que remite TERPEL, empresa con la cual la Sdmujer, tiene el contrato de suministro. A continuación, se muestran los cálculos del consolidado del año 2020:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible (I - 2020)}}{\text{Consumo de combustible (I - 2019)}} * 100$$

Para el 2020 se obtuvo un 14,14% de ahorro en el consumo de combustible con respecto al mismo período. La meta fijada para el consumo de combustible durante el año 2020 en el plan de austeridad es mantener un promedio de consumo anual máximo de 3840 galones de combustible, que mensualmente es de 80 galones por vehículo; en donde el consumo del año 2020 fue de 2.325, es decir 60,55% de consumo respecto del tope fijado como máximo.

<i>combustible (I – 2019)</i> PERIODO EVALUADO	Consumo de combustible (Enero a Diciembre 2020)	Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)
galones consumidos	2325	14,14

d). Servicios Públicos

Respecto al consumo en los servicios públicos del consolidado del 2020, revisando el histórico en los consumos se observó una disminución en los servicios, en la medida en que hemos tenido algunos ingresos a las sedes por la reactivación paulatina.

A continuación, se relacionan los indicadores para el consumo de energía y consumo de agua:

Consumo de energía

La meta establecida con respecto a este gasto consistía en mantener un promedio de consumo anual de energía que no superara los 200.000 kwh en la Sdmujer, objetivo que se cumplió en razón a que el total de Kwh consumidos en el año 2020 fue de 141.263.

Resultado:

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH (I - 2020)}}{\text{Cantidad de KWH (I - 2019)}} * 100$$

El % de Ahorro anual 2020 frente a 2019: es de 28 % de ahorro en KwH y 35 % de ahorro en pagos. El total de Kwh consumidos en el año 2020 fue de 141.263, por lo que se da por cumplida la meta establecida.

Consumo de agua.

Indicador: (m3 consumidos periodo actual (2020) /m3 consumidos periodo anterior (2020))-1*100

El % de Ahorro anual 2020 frente a 2019: 25% de ahorro en metros cúbicos y 35% de ahorro en pagos.

Telefonía celular, fija e internet

En complemento al cuadro del capítulo 3.3.2 de Telefonía celular fija y suministro de servicios de internet, se tiene para el cálculo del indicador así:

Indicador: (valor pagado telefonía celular, fija e internet periodo actual (2020) / valor pagado telefonía celular, fija e internet periodo anterior (2019))-1*100%

El % de Ahorro anual 2020 frente a 2019:11% de ahorro en el valor pagado en servicios de telefonía celular, fija e internet

	2020
VALOR PAGADO POR AÑO	\$ 469.532.594

e). Horas Extras

La meta establecida en el plan de Austeridad 2020, era el de mantener un valor total anual máximo de \$32.000.000, como se indicó con anterioridad, el valor acumulado pagado durante todo el año 2020 fue de \$28.181.652; que corresponde al 88,07% de la meta máxima establecida.

$$IA_r = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extras (I - 2020)}}{\text{Valor pagado de horas extras (I - 2019)}} * 100$$

PERIODO EVALUADO	Valor pagado de horas extras (Enero a Diciembre 2020)	Valor pagado de horas extras (Enero a Diciembre 2019)	Indicador de Austeridad (Porcentaje de ahorro)
Valor pagado de horas extras	28.181.652	32.852.002	14,22

Fuente: Realización propia teniendo como base la información enviada por la oficina de Talento Humano

Para el cálculo del indicador de Austeridad anual, con relación al pago de horas extras para el año 2020 la meta establecida en el plan de Austeridad 2020, es el de mantener un valor total anual máximo de \$32.000.000 al año; esto es en promedio \$16.000.000 por semestre. Se observa que el valor pagado por concepto de horas extras en el consolidado del año 2020 fue de \$ 28.181.652 esto muestra una disminución significativa en comparación con el valor pagado por concepto de horas extras para el 2019, evidenciando un porcentaje de ahorro del 14.22% como lo muestra el indicador.

Al revisar el valor acumulado pagado durante todo el año 2020, se puede observar que se ha pagado en total \$28.181.652; que corresponde al 88,07% de la meta máxima establecida.

3.6.3 Definición de la línea base

Aspectos importantes para este análisis:

Para realizar el presente análisis, se tendrá como punto de partida el Informe de Austeridad del Gasto anual para la vigencia 2020, de la Secretaría Distrital de la Mujer, y los informes del I y II semestre de 2020, reportados al Consejo de Bogotá.

Teniendo en cuenta que el Artículo 30, del Dto. 492 de 2019 de la Alcaldía de Bogotá Estableció: “Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Consejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto”.

En virtud de anterior, la Secretaría de la Mujer, definió el plan de Austeridad para la vigencia 2020, y presentó de manera oportuna los informes de Austeridad del Gasto para el I y II semestre de la vigencia 2020.

Como parte de la política asociada para el seguimiento, la Sdmujer, definió los siguientes gastos para su seguimiento en el marco del plan de Austeridad:

1. Impresos y publicaciones
2. Fotocopias e Impresión
3. Suscripciones
4. Combustibles
5. Vehículos
6. Mantenimiento Vehículos
7. Papelería
8. Servicios públicos
9. Telefonía
10. Horas Extras
11. Bienes Muebles

Es de anotar que, si bien es cierto la Entidad estableció las metas para el plan de austeridad en todos los gastos, solo en algunos de ellos se definió la meta en términos cuantificables para su medición y cálculo del indicador; por lo cual entraremos a definir la línea Base de dichos consumos:

a). Impresos y publicaciones

Respecto a la impresión de cartillas, folletos, o boletines internos y externos, impresiones de ediciones de lujo o con policromías o la impresión de informes o reportes a color; se informa que para el segundo semestre del año 2020 y en general durante todo el año, la Secretaria Distrital de la Mujer, no realizó, ningún tipo de impresiones con estas características particulares.

b). Fotocopias e Impresión

Como se mostró en el resultado del indicador para fotocopias e impresiones, la meta fijada para el año 2020 en el plan de austeridad era mantener un promedio anual máximo de 265.000 servicios en total por los ítems que corresponden a fotocopiado e impresión de los diferentes documentos; sin embargo, el resultado del año fue de 106.692 servicios en total; que será la línea base para determinar la meta de la vigencia 2021.

Línea Base

En mesa técnica de austeridad del gasto, la SDMujer, estableció los siguientes criterios técnicos para determinar la línea base de los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2021 así:

Es importante anotar que mediante Decreto No. 087 del 16 de marzo de 2020 se declaró la situación de Calamidad Pública en Bogotá por el término de seis (6) meses, durante los cuales primaron las medidas de aislamiento obligatorio, la cual fue prorrogada por 6 meses más mediante Decreto Distrital 192 de 2020. No obstante, mediante el Decreto Distrital 207 del 21 de septiembre de 2020, se decretó el Aislamiento Selectivo y el Distanciamiento Individual Responsable, como medidas necesarias para dar continuidad a la reactivación económica y social de la ciudad de Bogotá D.C. Mediante los Decretos Distritales 216 del 30 de septiembre de 2020 y 240 del 31 de octubre de 2020, se da continuidad a las medidas previstas en el Decreto Distrital 207 de 2020 y mediante Decreto Distrital 262 de 30 de noviembre de 2020, se dio continuidad a algunas de las medidas establecidas en el Decreto Distrital 207 de 2020 y el Decreto Distrital 216 de 2020. En virtud de lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución No. 0149 de 19 de marzo de 2020, *“Por la cual se confiere trabajar bajo la modalidad de trabajo en casa extraordinario, a las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*, en consecuencia, desde esa fecha las servidoras y servidores públicos de la Entidad, han venido desarrollando sus funciones en la modalidad de trabajo en casa, por lo que ello ha generado disminución en el consumo de servicios públicos, elementos de oficina e insumos de cafetería. Se establecieron lineamientos de trabajo en casa, lo cual, frente al tema de gasto público, generó un ahorro considerable, teniendo en cuenta que la ocupación, bajó ostensiblemente en las sedes de la Entidad.

Por ello, De acuerdo con los resultados obtenidos durante la vigencia 2020, la mesa técnica de austeridad del gasto

determina que, para establecer la línea base de austeridad de gasto, es necesario realizar el cálculo de un promedio ponderado de los gastos elegibles, en el cual se dé un mayor peso al primer y cuarto trimestre, teniendo en cuenta que, durante estos periodos, fue mayor la presencialidad.

Para la determinación del promedio ponderado por trimestre, se asignó un peso porcentual a cada trimestre de la siguiente manera, 48% para el primer trimestre, 49% para el cuarto trimestre, 2% para el segundo trimestre y 1% para el tercer trimestre, considerando las siguientes razones:

1. En la vigencia 2020, hubo 2 trimestres atípicos que afectaron notablemente los servicios de fotocopiado e impresión en la Sdmujer; uno de ellos fue el segundo trimestre del 2020, periodo en el cual se declaró la emergencia sanitaria por el virus del COVID 19, situación que derivó en aislamientos obligatorios que limitaron el trabajo presencial en las sedes, incluso hasta finales del mes de septiembre de 2020. Adicionalmente en el segundo trimestre del 2020, se finalizó el contrato para prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios y afines, No. 356 de 2018, celebrado con SOLUTION COPY LTDA. No obstante lo anterior, la entidad estaba adelantando desde el mes de mayo de 2020 el proceso SASI-002-2020, a través de la plataforma SECOP II, para “Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios”; contrato que se adjudicó en audiencia pública en el mes de septiembre, una vez cumplidos todos los requisitos de su etapa precontractual.
2. Que a través de Resolución No. 0321del 5 de octubre de 2020; *“Por medio de la cual se emiten lineamientos para el retorno seguro al trabajo presencial en el marco de la pandemia COVID-19, en los espacios de atención al público a cargo de la Secretaria Distrital de la Mujer y se deroga la Resolución No. 148 de 2020”* la Sdmujer estableció la alternancia lo cual genera un punto de partida más acorde a la realidad.
3. Se propone aplicar un factor condicional para calcular la línea base del servicio de fotocopiado e impresión, teniendo en cuenta los trimestres de mayor y menor consumo así:

1°. El valor promedio del consumo real de fotocopias e impresiones en cada uno de los trimestres.

2°. En las situaciones atípicas, se aplica la condicionalidad en la cual, se le asigna un valor cero a los consumos que fueron menores al promedio, y a los valores donde el consumo fue en condiciones de mayor actividad se le asigna valor 1; así las cosas, se le asigna el valor equivalente al consumo promedio en aquellos meses en los cuales la condicionalidad fue cero, y el valor real del consumo en los casos en los cuales la condición es 1. Una vez están dispuestos estos consumos en condiciones equivalentes para todos los meses; se procede con la metodología propuesta de promedios ponderados para establecer la línea base.

Considerando lo anterior, y los cálculos mostrados a continuación, se determinó que para la vigencia 2021 no se establecerá una meta de consumo cuantitativa, sino cualitativa, toda vez que el retorno a la normalidad generara que se deban cumplir los criterios de gestión documental relacionados con la creación de los expedientes físicos, reapertura de canales físicos de correspondencia entre otras, toda vez que los lineamientos establecidos por las entidades competentes en gestión documental general la excepcionalidad de los documentos híbridos y electrónicos diferentes a lo establecido en las TRD mientras exista la declaratoria de emergencia, así las cosas el resultado de las mediciones 2020 no demuestran la realidad de las necesidades básicas de la entidad.

Calculo con promedio ponderado								
	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Promedio Trim Pond	Total Año	Vigencia	Promedio Matemático
Número de Impresiones & Fotocopias	33.532	20.715	17.951	34.494	33.591	106.692	2020	26.673
Peso Asignado	48,0%	2,0%	1,0%	49,0%		100,0%		
Contribución	16.095	414	180	16.902		134.365	2021	

Calculo promedios con criterio condicional							
Factor Condicional	1	0	0	1	Promedio Trim Pond	Total Año	Vigencia
Número de Impresiones & Fotocopias	33.532	26.673	26.673	34.494	33.798	121.372	2020
Peso Asignado	48,0%	2,0%	1,0%	49,0%		100,0%	
Contribución	16.095	533	267	16.902		135.190	2021

c). Combustible

Línea Base

El consumo total anual de combustible para la vigencia 2020, de los 4 vehículos de la Sdmujer fue de 2325 galones, equivalentes en promedio a 194 galones por mes, es decir 48,5 galones por vehículo.

Para estimar el valor del consumo de los vehículos de la Secretaría, y teniendo en cuenta que para el año 2020 se presentaron situaciones atípicas, debidas a la situación de pandemia y el aislamiento obligatorio, se realizó el análisis teniendo en cuenta la situación particular de cada una de las camionetas, para esto se tienen en cuenta lo siguiente:

1°. El valor promedio del consumo real de c/u de los vehículos

2°. En las situaciones atípicas, se aplica la condicionalidad en la cual, se le asigna un valor cero a los consumos que fueron menores al promedio, y a los valores donde el consumo fue en condiciones de mayor actividad se le asigna valor 1; así las cosas, se le asigna el valor equivalente al consumo promedio en aquellos meses en los cuales la condicionalidad fue cero, y el valor real del consumo en los casos en los cuales la condición es 1. Una vez están dispuestos estos consumos en condiciones equivalentes para todos los meses; se procede con la metodología propuesta de promedios ponderados para establecer la línea base.

Para el cálculo de la meta de austeridad de la vigencia 2021, se emplean promedios ponderados así: Se determina la participación porcentual del consumo mensual entre el consumo anual de gasolina de cada vehículo. Como se advierte en los cálculos mostrados más adelante, el consumo mensual contribuye con un porcentaje, que se toma como peso, para establecer el consumo mensual ponderado de cada vehículo, dicho resultado se multiplica por 12, y se obtiene el consumo anual estimado.

Es de anotar que las camionetas de placas ODT009 y ODT011, presentaron cada una, dos meses con consumo cero, que no son consumos representativos (periodos muertos por incapacidades y/o vacaciones de conductores). En estos casos, se realizó una estimación de los consumos de dichos meses, a partir del promedio matemático de los demás meses. Los valores estimados se advierten en la siguiente tabla.

Vehículo	ODT011												Promedio Mes Ponderado	Total Año	Vigencia	Promedio Matemático
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
Consumo en galones	35	35	39	40	33	46	16	40	40	58	67	34		484	2020	40,3
Peso Asignado	7,2%	7,2%	8,1%	8,3%	6,8%	9,5%	3,3%	8,3%	8,3%	12,0%	13,9%	7,0%		100,0%		
Contribución	3	3	3	3	2	4	1	3	3	7	9	2	44	528	2021	

Factor condicional	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Consumo en galones	40	40	40	40	40	46	40	40	40	58	67	40	534
Peso Asignado	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%	7,6%	8,6%	7,6%	7,6%	7,6%	10,9%	12,6%	7,6%	
	3,0431	3,0431	3,0431	3,0431	3,0431	3,9648	3,0431	3,0431	3,0431	6,3032	8,4111	3,0431	46,06672288

Vehículo	ODT009												Promedio Mes Ponderado	Total Año	Vigencia	Promedio Matemático
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
Consumo en galones	52	62	46	51	51	26	46	47	48	75	54	57		616	2020	51,3
Peso Asignado	8,6%	10,2%	7,6%	8,5%	8,5%	4,3%	7,6%	7,8%	7,9%	12,4%	8,9%	9,4%		101,5%		
Contribución	4	6	3	4	4	1	3	4	4	9	5	5	54	654	2021	

Factor condicional	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Consumo en galones	52	62	51	51	51	51	51	51	51	75	54	57	659
Peso Asignado	7,9%	9,4%	7,8%	7,8%	7,8%	7,8%	7,8%	7,8%	7,8%	11,4%	8,2%	8,6%	
	4,1	5,83	3,99	3,99	3,99	3,99	3,99	3,99	3,99	8,53	4,42	4,93	55,728

Vehículo	OCK818												Promedio Mes Ponderado	Total Año	Vigencia	Promedio Matemático
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
Consumo en galones	86	84	61	31	34	68	51	49	68	77	68	74		751	2020	
Peso Asignado	11,5%	11,2%	8,1%	4,1%	4,5%	9,1%	6,8%	6,5%	9,1%	10,3%	9,1%	9,9%		100,0%		
Contribución	10	9	5	1	2	6	3	3	6	8	6	7	67	808	2021	

Factor condicional	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Consumo en galones	86	84	63	63	63	68	63	63	68	77	68	74	838
Peso Asignado	10,3%	10,0%	7,5%	7,5%	7,5%	8,1%	7,5%	7,5%	8,1%	9,2%	8,1%	8,8%	
	8,8267	8,4209	4,6743	4,6743	4,6743	5,5184	4,6743	4,6743	5,5184	7,0759	5,5184	6,5353	70,78551048

Vehículo	ODT010												Promedio Mes Ponderado	Total Año	Vigencia	Promedio Matemático
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
Consumo en galones	45	52	46	50	50	37	57	70	56	53	90	52		658	2020	
Peso Asignado	6,8%	7,9%	7,0%	7,6%	7,6%	5,6%	8,7%	10,6%	8,5%	8,1%	13,7%	7,9%		100,0%		
Contribución	3	4	3	4	4	2	5	7	5	4	12	4	58	695	2021	

Factor condicional	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Consumo en galones	55	55	55	55	55	55	57	70	56	55	90	55	712
Peso Asignado	7,7%	7,7%	7,7%	7,7%	7,7%	7,7%	8,0%	9,8%	7,9%	7,7%	12,6%	7,7%	
	4,2249	4,2249	4,2249	4,2249	4,2249	4,2249	4,5653	6,8852	4,4066	4,2249	11,382	4,2249	61,03776476

RESULTADO

Consumo Anual	2.804
Consumo Mensual	234
Consumo Mensual por Vehículo	58,42

Considerando lo anterior, se determinó la meta de austeridad para la vigencia 2021 en 232 galones mensuales de gasolina. Para las cuatro camionetas de la entidad, esto es 2.804 galones en el año.

d). Servicios Públicos

Respecto al consumo en los servicios públicos del consolidado del 2020, revisando el histórico en los consumos se observó una disminución en los servicios, en la medida en que hemos tenido algunos ingresos a las sedes por la reactivación paulatina, y trabajo en alternancia.

A continuación, se relacionan los indicadores para el consumo de energía y consumo de agua:

Consumo de energía

Línea Base

El resultado obtenido para el 2020 por consumo de kwh fue de 141.263, sin embargo, las casas de San Cristóbal, Bosa, Teusaquillo y Antonio Nariño, no estuvieron operando temporalmente en algunos meses del 2020; es por esto que se requiere determinar la línea base del año 2020, incluyendo dichas sedes, las cuales entraron nuevamente en operación.

Se estima el consumo de energía, en kwh, de las Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres, de las sedes mencionadas, determinando el valor presente de los consumos que dichas sedes registraron en el año 2019, empleando una tasa equivalente al incremento salarial para el 2020 (6%). Dicho valor presente se divide entre el valor del kwh del 2020 y se obtienen los siguientes consumos proyectados: Teusaquillo 4.693 kwh, de marzo a diciembre de 2020, Antonio Nariño 3578 kwh de marzo a diciembre de 2020, Bosa 1032 kwh de octubre a diciembre de 2020, y San Cristóbal 4908 kwh de febrero a diciembre de 2020. Estos consumos se suman al consumo de las demás sedes (141.263) y se obtiene una línea base de **155.474 kwh**. Los cálculos se muestran a continuación:

Mes 2019	(Kwh)	Vr kwh	Valor Consumo	Fecha Focal	Vr kwh fecha focal	Periodos Transcurridos	Variación kwh por Incremento SMLMV 2020	Valor Presente	kwh proyectados
Feb	335	\$ 519	\$ 173.868	29-feb-20	535	12	6,00%	\$ 184.300	344
Mar	373	\$ 532	\$ 198.343	31-mar-20	533	12	6,00%	\$ 210.243	394
Abr	479	\$ 528	\$ 253.011	30-abr-20	561	12	6,00%	\$ 268.192	478
May	449	\$ 506	\$ 227.348	31-may-20	550	12	6,00%	\$ 240.989	438
Jun	489	\$ 502	\$ 245.581	30-jun-20	550	12	6,00%	\$ 260.316	474
Jul	520	\$ 499	\$ 259.274	31-jul-20	550	12	6,00%	\$ 274.830	500
Ago	509	\$ 516	\$ 262.390	31-ago-20	536	12	6,00%	\$ 278.133	519
Sep	543	\$ 520	\$ 282.289	30-sep-20	536	12	6,00%	\$ 299.227	558
Oct	528	\$ 524	\$ 276.772	31-oct-20	536	12	6,00%	\$ 293.379	547
Nov	499	\$ 528	\$ 263.491	30-nov-20	536	12	6,00%	\$ 279.300	521
Dic	475	\$ 510	\$ 242.027	31-dic-20	536	12	6,00%	\$ 256.548	479
Totales	5.199		\$ 2.684.393					\$ 2.845.457	4.908

San Cristobal Consumo Proyectado

4.908 Feb-Dic

Mes 2019	(Kwh)	Vr kwh	Valor Consumo	Fecha Focal	Vr kwh fecha focal	Periodos Transcurridos	Variación kwh por Incremento SMLMV 2020	Valor Presente	kwh proyectados
Oct	354	\$ 524	\$ 185.563	31-oct-20	536	12	6,00%	\$ 196.697	367
Nov	339	\$ 528	\$ 179.002	30-nov-20	536	12	6,00%	\$ 189.742	354
Dic	308	\$ 510	\$ 156.935	31-dic-20	534	12	6,00%	\$ 166.351	311
Totales	1.001		\$ 521.501					\$ 552.791	1.032

Bosa Consumo Proyectado

1.032 Oct-Dic

Mes 2019	(Kwh)	Vr kwh	Valor Consumo	Fecha Focal	Vr kwh fecha focal	Periodos Transcurridos	Variación kwh por Incremento SMLMV 2020	Valor Presente	kwh proyectados
Mar	482	\$ 532	\$ 256.304	31-mar-20	\$ 561	12	6,00%	\$ 271.682	484
Abr	547	\$ 528	\$ 288.925	30-abr-20	\$ 557	12	6,00%	\$ 306.261	550
May	459	\$ 506	\$ 232.410	31-may-20	\$ 550	12	6,00%	\$ 246.355	448
Jun	436	\$ 502	\$ 218.964	30-jun-20	\$ 550	12	6,00%	\$ 232.101	422
Jul	466	\$ 499	\$ 232.348	31-jul-20	\$ 526	12	6,00%	\$ 246.288	468
Ago	444	\$ 516	\$ 228.882	31-ago-20	\$ 536	12	6,00%	\$ 242.615	453
Sep	477	\$ 547	\$ 260.977	30-sep-20	\$ 536	12	6,00%	\$ 276.635	516
Oct	442	\$ 524	\$ 231.692	31-oct-20	\$ 536	12	6,00%	\$ 245.593	458
Nov	472	\$ 528	\$ 249.234	30-nov-20	\$ 536	12	6,00%	\$ 264.188	493
Dic	398	\$ 510	\$ 202.793	31-dic-20	\$ 536	12	6,00%	\$ 214.961	401
Totales	4.623		\$ 2.402.528					\$ 2.546.680	4.693

Teusaquillo Consumo Proyectado

4.693 Mar-Dic

Localidad	(kwh estimados)	Periodos 2020
San Cristobal	4.908	Feb-Dic
Bosa	1.032	Oct-Dic
Teusaquillo	4.693	Mar-Dic
Antonio Nariño	3.578	Mar-Dic

14.211

Valores Consumidos 2020

Mes	(Kwh)	Vr.pagado
Ene.	14.395	\$ 7.555.750
Feb.	14.612	\$ 7.758.059
Mar.	13.842	\$ 7.351.126
Abr.	11.097	\$ 5.935.180
May	10.667	\$ 5.648.140
Jun.	11.283	\$ 5.647.940
Jul.	11.026	\$ 5.624.180
Ago.	9.840	\$ 2.890.302
Sep.	11.001	\$ 5.447.131
Oct.	9.805	\$ 4.990.300
Nov.	11.592	\$ 6.373.160
Dic.	12.103	\$ 6.501.303
TOTAL	141.263	71.722.571

Resultado	155.474 kwh estimados
-----------	------------------------------

Consumo de agua

Para la vigencia 2020, se estableció como meta de Austeridad “Reemplazar los sistemas hidrosanitarios no ahorradores identificados, por sistemas ahorradores en cada una de las sedes identificadas” y el indicador estaba planteado de la siguiente manera:” $(m^3 \text{ consumidos periodo actual (2020)} / m^3 \text{ consumidos periodo anterior (2020)}) - 1 * 100$ ”; Con base en esta fórmula se calculó el % de Ahorro anual 2020 frente a 2019 del 25% en metros cúbicos y del 35% y en pagos. Esta disminución podría sugerir que la línea base del consumo registrado en el año 2020 es 2.847 m³; no obstante, como se explica a continuación, dicha línea debe ser ajustada, teniendo en cuenta que algunas de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres no estuvieron operando durante algunos meses del 2020.

Línea Base

El resultado obtenido para el 2020 por consumo de metros cúbicos fue de 2.847, sin embargo, las casas de San Cristóbal, Bosa, Teusaquillo y Antonio Nariño, no estuvieron operando temporalmente en algunos meses del 2020; es por esto que se requiere determinar la línea base del año 2020 a fin de plantear la meta de la vigencia 2021, incluyendo dichas sedes, las cuales entraron nuevamente este año en operación.

Se estima el consumo de agua, en metros cúbicos, de las Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres, de las sedes mencionadas, determinando el valor presente de los consumos que dichas sedes registraron en el año 2019, empleando una tasa equivalente al incremento salarial para el 2020 (6%). Dicho valor presente se divide entre el valor del metro cúbico del 2020 y se obtienen los siguientes consumos proyectados: Teusaquillo 142 m³, de marzo a diciembre de 2020, Antonio Nariño 255 m³ de marzo a diciembre de 2020, Bosa 40 m³ de noviembre a diciembre de 2020, y San Cristóbal 118 m³ de marzo a diciembre de 2020. Estos consumos se suman al consumo de las demás sedes (2.847) y se obtiene una línea base de 3.402 m³. Los cálculos se muestran a continuación:

Bimestre 2019	(m ³)	Vr m ³	Valor Consumo	Fecha Focal	Vr m ³ fecha focal ¹	Periodos Transcurridos	Variación m ³ por Incremento S	Valor
Mar-Abr	24	\$ 5.148	\$ 123.560	30-abr-20	\$ 6.026			
May-Jun	23	\$ 6.196	\$ 142.510	30-jun-20	\$ 6.0			
Jul-Ago	22	\$ 6.039	\$ 132.861	31-ag				
Sep-Oct	21	\$ 6.277	\$ 131.82					
Nov-Dic	23	\$ 6.195						
Totales	113							

1/ Valor m³ promedio

San C

Bimestre 2019	(m ³)	Vr m ³	Valor Consumo	Fecha Focal	Vr m ³ fecha focal ¹	Periodos Transcurridos	Variación m ³ por Incremento SMLMV 2020	Valor Presente	m ³ proyectados
Nov - Dic	40	\$ 5.831	\$ 233.250	31-dic-20	6199	12	6,00%	\$ 247.245	40
Totales	40		\$ 233.250					\$ 247.245	40

1/ Valor m³ promedio bimestres disponibles 2020 para Bosa

Bosa Consumo Proyectado

40 Oct-Dic

Bimestre 2019	(m ³)	Vr m ³	Valor Consumo	Fecha Focal	Vr m ³ fecha focal ¹	Periodos Transcurridos	Variación m ³ por Incremento SMLMV 2020	Valor Presente	m ³ proyectados
Mar-Abr	27	\$ 5.929	\$ 160.080	30-abr-20	\$ 5.714	12	6,00%	\$ 169.685	30
May-Jun	19	\$ 6.376	\$ 121.150	30-jun-20	\$ 5.714	12	6,00%	\$ 128.419	22
Jul-Ago	27	\$ 5.901	\$ 159.320	31-ago-20	\$ 5.714	12	6,00%	\$ 168.879	30
Sep-Oct	28	\$ 6.043	\$ 169.210	31-oct-20	\$ 5.714	12	6,00%	\$ 179.363	31
Nov-Dic	25	\$ 6.126	\$ 153.160	31-dic-20	\$ 5.714	12	6,00%	\$ 162.350	28
Totales	126		\$ 762.920					\$ 808.695	142

1/ Valor m³ promedio bimestres disponibles 2020 para Teusaquillo

Teusaquillo Consumo Proyectado

142 Mar-Dic

Bimestre 2019	meses	Vr m3	valor consumo	fecha focal	Vr m3 fecha focal ¹	Periodos Transcurridos	Variación m3 por Incremento S	Valor
Mar-Abr	48	\$ 5.617	\$ 269.630	30-abr-20	\$ 6.195			
May-Jun	37	\$ 5.872	\$ 217.270	30-jun-20	\$ 6.1			
Jul-Ago	62	\$ 5.513	\$ 341.782	31-ag				
Sep-Oct	52	\$ 5.719	\$ 297.38					
Nov-Dic	65	\$ 5.642						
Totales	264							

1/ Valor m3 promedio

Anton

Meses	Vr. Total	Vr. Sin Aseo	(m3)
Ene-Feb	\$ 7.371.570,00	\$ 5.451.100,00	854
Mar-Abr	\$ 6.210.450,00	\$ 4.356.330,00	689
May-Jun	\$ 2.140.730,00	\$ 2.140.730,00	300
Jul-Ago	\$ 2.287.010,00	\$ 2.287.010,00	333
Sep-Oct	\$ 2.107.960,00	\$ 2.107.960,00	328
Nov-Dic	\$ 2.728.750,00	\$ 2.550.950,00	343
Total Consumo 2020	\$ 22.846.470,00	\$ 18.894.080,00	2847

VALORES ESTIMADOS			(m3)
San Cristobal	MAR-DIC 2020		118
Bosa	NOV-DIC 2020		40
Teusaquillo	MAR-DIC 2020		142
Antonio Nariño	MAR-DIC 2020		255

TOTAL CONSUMO m3 TODAS LAS SEDES	3402,3
---	---------------

En virtud de lo anterior se propone establecer como meta: Incentivar el ahorro del consumo de agua en las sedes de la Sdmujer.

Es importante resaltar que las variaciones que se van a presentar para la vigencia 2021 en cuanto al retorno a la presencialidad en las sedes de la Sdmujer y la proyección del aumento de las atenciones de las mujeres, aunado a los protocolos de bioseguridad relacionados con el lavado de manos, generará que el consumo de agua para la vigencia 2021 sea mayor a la del 2020, razón por la cual no se pondrá una meta de austeridad del gasto basada en los resultados de la línea base, sino en aumentar la cultura de ahorro y cuidado del agua.

e). Horas Extras

Línea Base

La línea Base para establecer la meta de austeridad de la vigencia 2021, es de \$28.181.652, es decir 31,1 SMLMV.

Para la vigencia 2020 se logró un porcentaje de austeridad por concepto de pago de horas extras, gracias a las medidas adoptadas por la Sdmujer para disminuir este rubro. No obstante, para la vigencia 2021 se tomará como línea base, el valor resultante en la vigencia 2020 en SMLMV, es decir los \$28.181.652, equivalentes a 31,1 SMLMV, así las cosas, se conserva el criterio de austeridad y se garantiza que no se desconozcan los factores económicos ni legales establecidos.

3.6.4 Indicadores 2021

A continuación, se formulan los indicadores de austeridad para la vigencia 2021:

A) IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Para la vigencia 2021, se tiene previsto prestar el servicio de producción e impresión de piezas gráficas y artículos para la divulgación de información pedagógica y campañas institucionales de la Secretaría de la Mujer. Para este proyecto que hace parte de la misionalidad de la entidad, se creó una bolsa con aporte de 7 proyectos por una cuantía total de \$706.766.266. En este contexto, si bien no se plantea un indicador de austeridad, tomando en consideración que en la vigencia 2020 el consumo por dicho gasto fue de cero pesos, si se hará un seguimiento a través del planteamiento de una meta de austeridad que consiste en: "...Conservar estrictos controles al gasto asegurándonos de que los requerimientos obedezcan a necesidades fundamentales relacionadas directamente con los objetivos misionales. La impresión de informes, folletos o textos, se hará con observancia del orden y prioridades establecidas en las normas y directivas existentes.

Este seguimiento se realizará con una periodicidad semestral y el responsable de dicho seguimiento es el proceso estratégico de Comunicaciones.

B) INDICADOR FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN

- Línea base: 135.190 servicios
- Periodicidad del seguimiento: Semestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2021
- Fecha final: 31-Dic-2021
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Meta: Mantener los mecanismos de control mes a mes del número de servicios establecidos para cada uno de los usuarios por áreas, con su respectivo código de usuario y con los topes de impresión que se asignen por usuario; estos consumos se deben reportar con los respectivos soportes de seguimiento de consumo, de manera mensual.

C) INDICADOR COMBUSTIBLE

- Línea base: 2804 galones anuales (equivalentes a 58,42 galones mensuales por vehículo)
- Periodicidad del seguimiento: Semestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2021
- Fecha final: 31-Dic-2021
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Meta: Mantener un promedio de consumo anual máximo de 2804 galones de combustible.
- Indicador de Austeridad (anual):

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Consumo de combustible (I - 2021)}}{\text{Consumo de combustible (I - 2020)}} * 100$$

- Indicador de Cumplimiento (anual): % de cumplimiento del Indicador de Austeridad en un periodo de tiempo determinado.

D) INDICADOR SERVICIOS PÚBLICOS

ENERGÍA

- Línea base: 155.474 kWh anuales
- Periodicidad del seguimiento: Semestral

- Fecha de inicio: 01-Ene-2021
- Fecha final: 31-Dic-2021
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Meta: Mantener un promedio de consumo anual de energía que no supere los 155.474 KWH en la Sdmujer.
- Indicador de Austeridad (anual):

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Cantidad de KWH} (I - 2021)}{\text{Cantidad de KWH} (I - 2020)} * 100$$

- Indicador de Cumplimiento (anual): % de cumplimiento del Indicador de Austeridad en un periodo de tiempo determinado.

AGUA

- Línea base: 3.291 metros cúbicos anuales
- Periodicidad del seguimiento: Semestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2021
- Fecha final: 31-Dic-2021
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Oficina Asesora de Planeación
- Meta: Incentivar el ahorro del consumo de agua en las sedes de la Sdmujer.

E) INDICADOR HORAS EXTRAS

- Línea base: 31,1 SMLMV
- Periodicidad del seguimiento: Trimestral
- Fecha de inicio: 01-Ene-2021
- Fecha final: 31-Dic-2021
- Responsable del cumplimiento y seguimiento: Dirección de Talento Humano (Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias - Reconocimiento de horas extras únicamente a aquellos funcionarios que tengan el derecho según lo normado por el gobierno nacional y distrital)
- Meta: Mantener el pago de las horas extras en un máximo de \$ 31,1 SMLMV al año.
- Indicador de Austeridad (anual):

$$IA_t = 1 - \frac{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2021} (I - 2021)}{\text{Valor pagado de horas extras en SMLMV de 2020} (I - 2020)} * 100$$

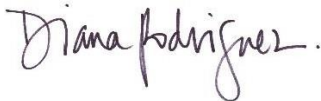
* Los cálculos se realizarán en SMLMV

4. ANEXOS

- 3.1.1.A. Relación de Contratos Suscritos a la Fecha (Prestación de Servicios – Acuerdos Marco – Bienes y Servicios)
- 3.1.1.B. Circular 0005 de marzo de 2020
- 3.1.1.C. Soportes Proceso Talento, No Palanca
- 3.1.5.A. Plan Institucional de Formación y Capacitación

- 3.1.5.B. Resolución No. 150 de 2020
- 3.1.6. Plan de Bienestar Social e Incentivos
- 3.3.3.2. Consumo de Combustible de a diciembre de 2020
- 3.3.3.3. Balance contrato mantenimiento de vehículos
- 3.3.4. Fotocopiado, Multicopiado e Impresión
- 3.3.8.A. Resolución No. DDC-000001 de 2019
- 3.3.8.B. Mesa Técnica de Gestión de Bienes
- 3.3.8.C. Acta Comité Institucional de Gestión y Desempeño Nro. 10
- 3.3.9. Informe de Mantenimiento-2020
- 3.4.1. Servicios Públicos
- 3.4.2. Movilidad Sostenible
- 3.5.1. Plan Anual de Austeridad del Gasto
- 3.6.4.A. Mesa Técnica de Austeridad del Gasto
- 3.6.4.B. Acta Comité Institucional de Gestión y Desempeño Nro.05
- Acta de Comité Mesa Técnica de Austeridad No. 2 -2021
- Informe Toma física 31122020

Cordialmente.



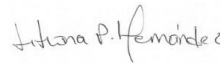
DIANA RODRIGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboración:

Diana Linda Bueno Aguirre – Contratista Dirección de Gestión Administrativa y Financiera
Andrea Milena Parada Ortiz – Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano
Sirley Yessenia Quevedo Rodríguez – Contratista Oficina asesora de Planeación
Daniela Triana Hernández – Contratista Dirección de Contratación
Giovanna Milena Moreno Meneses – Profesional Especializado Dirección de Gestión Administrativa y Financiera

Revisión y aprobación de la Mesa Técnica de Austeridad del Gasto de la SDMujer:

Liliana Patricia Hernández Hurtado – Directora Gestión Administrativa y Financiera Presidenta
Adriana Estupiñán – Jefe Oficina Asesora de Planeación – Secretaría técnica
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Directora Talento
Adibi Jalima Jalafes Montes – Directora de Contratación
Claudia Marcela Rincón Caicedo – Asesora despacho - Comunicaciones
Andrea Catalina Zota – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Aprobó

Dalia Ines Olarte Martínez_ subsecretaria Gestión Corporativa
Natalia Oviedo Asesora de despacho

